

SELLOS

UNIDAS LAS FUERZAS HACIA LA ETERNIDAD

VALORES

Educación de Calidad
Formación Integral y Valórica
Educación Inclusiva
Fomento en la Diversidad



Honestidad
Responsabilidad
Empatía
Compromiso
Perseverancia
Solidaridad
Respeto

**REGLAMENTO EVALUACIÓN
COLEGIO BOSTON
2026**

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el principio que sostiene que el proceso evaluativo es inherente al Proceso Enseñanza Aprendizaje y que este debe concebirse fundamentalmente, como un medio para adquirir evidencias que permitan mejorarlo, se ha proyectado el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción, considerando tanto la legislación vigente como la intencionalidad educativa manifestada por los principios y objetivos del Proyecto Educativo Institucional. El Colegio Boston, presenta el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción para certificar el proceso e incremento de los aprendizajes de acuerdo con las características de los alumnos, según las disposiciones vigentes.

En relación con todo lo anterior los alumnos tienen derecho a ser informados(as) de los criterios de evaluación, a ser evaluados y promovidos conforme a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento del establecimiento.

Para efecto de la nueva concepción a nivel evaluativo, se entenderá por:

- a. Reglamento:** Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación, calificación y promoción, según Decreto N.º 67/2018 de MINEDUC.
- b. Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información, sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c. Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número o concepto.
- d. Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e. Promoción:** Acción mediante la cual el alumno(a) culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: El proceso evaluativo es inherente a la condición del estudiante y del proceso enseñanza-aprendizaje y debe tomar en cuenta que cada estudiante es un ser único que merece ser acompañado en todo este proceso, buscando su desarrollo de acuerdo con sus potencialidades y el máximo desarrollo de sus potencialidades e interés.

ARTÍCULO 2º: El Año Escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con régimen semestral. Los **dos semestres** lectivos, incluyendo los periodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo con las fechas que determine el Calendario Escolar del Ministerio de Educación para cada Región.

ARTÍCULO 3º: El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación Parvularia, Básica y Media del Colegio Boston, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N.º 67/2018 del Ministerio de Educación y las orientaciones dadas de la Unidad de Curriculum y Evaluación del Ministerio de Educación.

La Comunidad Educativa sustenta y contempla para la elaboración del Reglamento Interno de Evaluación, además lo siguiente:

- a.** El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Boston
- b.** Reglamento Interno del Colegio Boston
- c.** Normativas Curriculares Vigentes
- d.** Planes de Estudio:
 - Prekínder y Kinder: Decreto N°481 de 2018
 - 1° a 6° Básico: Decreto N° 2960 de 2012
 - 7° a 8° Básico: Decreto N° 628 de 2016
 - 1° a 2° Medio: Decreto N° 1264 de 2016
 - 3° y 4° Medio: Decreto N° 876 de 2019.

3.1. DECRETOS Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN LOS DISTINTOS NIVELES:

Nivel Educación Parvularia	
Prekínder y Kinder	Ámbitos
Bases Curriculares: Decreto N.º 481/2018. Programas Pedagógicos Ministeriales: Primer Nivel de Transición y del Segundo Nivel de Transición.	Desarrollo Personal y Social Comunicación Integral Interacción y Comprensión del Entorno
Nivel Enseñanza Básica	
1° a 6° Básico	Asignaturas
Bases Curriculares: Decreto N° 439/2012 Programas Estudio: Decreto N° 2960/2012	Lenguaje y Comunicación. Idioma extranjero: inglés. (Propuesta) Matemática. Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales
Bases Curriculares: Decreto N°433/2012 Programas Estudio: Decreto N° 2960/2012	Artes Visuales. Música. Educación Física y Salud. Tecnología. Orientación.
7° y 8° Básico	Asignaturas
Bases Curriculares: Decreto N°614/2013 Programas Estudio: Decreto N° 628/2016	Lengua y literatura. Idioma extranjero: inglés. Matemática. Historia, Geografía y Cs. Sociales. Ciencias Naturales. Educación Física y Salud.
Bases Curriculares: Decreto N° 369/2015 Programas Estudio: Decreto N° 628/2016	Artes Visuales. Música Tecnología. Orientación.
Nivel Enseñanza Media	
1° y 2° Medio	Asignaturas
Bases Curriculares: Decreto N° 614/2013 Programas Estudio: Decreto N° 312/2017	Lengua y Literatura. Idioma Extranjero: inglés Historia, Geografía y Cs. Sociales. Matemática. Ciencias Naturales. Educación Física y Salud.
Bases Curriculares: Decreto N° 369/2015 Programas Estudio: Decreto N° 312/2017	Orientación.
Bases Curriculares: Decreto N° 369/2015 Programas Estudio: Decreto N° 768/2017	Artes Visuales. Música.
Bases Curriculares: Decreto N° 369/2015 Programas Estudio: Decreto N° 1264/2016	Tecnología
2° Medio	Asignaturas
Bases Curriculares: Decreto N° 614/2013 Programas Estudio: Decreto N° 1264/2016	Lengua y Literatura
Bases Curriculares: Decreto N° 369/2015 Programas Estudio: Decreto N° 1264/2016	Artes Visuales. Música.
3° y 4° Medio: Formación General	Asignaturas
Marco Curricular: Decreto N° 193/2019 Programas Estudio: Decreto N°104/2019	Lengua y Literatura Idioma extranjero: inglés Matemática Educación Ciudadana Ciencias para la ciudadanía Filosofía Orientación
3° y 4° Medio: Plan Formación Electiva	
Marco Curricular: Decreto N° 193/2019 Programas Estudio: Decreto N°104/2019	Artes (Música, Teatro o Artes Visuales) Religión

3° Medio: Plan Formación Diferenciada	Sub - Asignaturas
Marco Curricular: Decreto N° 193/2019 Programas Estudio: Decreto N°104/2019	Lectura y Escritura Especializada. Límites, Derivadas e Integrales. Promoción de Estilos de Vida Activos y Saludables. Química Comprensión Histórica del Presente. Biología Celular y Molecular.
4° Medio: Plan Formación Diferenciada	Sub - Asignaturas
Marco Curricular: Decreto N° 193/2019 Programas Estudio: Decreto N°104/2019	Participación y Argumentación en Democracia Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial. Economía y Sociedad Ciencias de la Salud Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo Física

3.2. PLANES DE ESTUDIO QUE RIGEN LOS DISTINTOS NIVELES:

Asignaturas	1° y 2° Básico
Lenguaje y Comunicación	8
Idioma extranjero inglés	2
Matemática	6
Historia, G. y Cs. Sociales.	3
Ciencias Naturales	3
Artes Visuales	2
Música	2
Educación Física y Salud	3
Orientación	0,5
Tecnología	0,5
Religión	2
Total, horas Plan Obligatorio SIN JEC	32
Taller Teatro	2
Taller Inglés	2
Taller Computación	2
Total, horas libre disposición	6
Total, horas JEC	38

Asignaturas	3° y 4° Básico
Lenguaje y Comunicación	8
Idioma extranjero inglés	2
Matemática	6
Historia, G. y Cs. Sociales.	3
Ciencias Naturales	3
Artes Visuales	2
Música	2
Educación Física y Salud	4
Orientación	0,5
Tecnología	1
Religión	2
Total, horas Plan Obligatorio	33,5
Taller Teatro	0,5
Taller Inglés	2
Taller Computación	2
Total, horas libre disposición	4,5
Total, horas JEC	38

Asignaturas	5° Y 6° Básico
Lenguaje y Comunicación	6
Idioma extranjero Inglés	4
Matemática	6
Historia, G. y Cs. Sociales	4
Ciencias Naturales	4
Artes Visuales	2
Música	2
Educación Física y Salud	2
Orientación	1
Tecnología	1
Religión	2
Total, horas Plan Obligatorio	34
Taller Teatro	1
Taller Habilidades Matemática	1
Taller Computación	1
Taller Activación Mental	1
Total, horas libre disposición	4
Total, horas JEC	38

Asignaturas	7° y 8° Básico
Lengua y Literatura	6
Idioma extranjero Inglés	4
Matemática	6
Historia, G. y Cs. Sociales	4
Ciencias Naturales	4
Tecnología	1
Artes Visuales	2
Música	1
Educación Física y Salud	2
Orientación	1
Religión	2
Total, horas Plan Obligatorio	33
ACLE: E. F.-D-T-C.	2
Taller Habilidades Matemática	1
Taller Computación	1
Taller Activación Mental	1
Total, horas libre disposición	5
Total, horas JEC	38

Asignaturas	1° y 2° Medio
Lengua y Literatura	6
Idioma extranjero inglés	4
Matemática	7
Historia, G. y Cs. Sociales	4
Cs. Naturales: Biología	2
Cs. Naturales: Física	2
Cs. Naturales: Química	2
Tecnología	2
Artes Visuales o Música	2
Educación Física y Salud	2
Orientación	1
Religión	2
Total, horas Plan Obligatorio	36
ACLE: D-T-C.	2
Taller Res. de Problemas	2
Taller Desarrollo Léxico	2
Total, horas libre disposición	6
Total, horas JEC	42

Tabla Aprobada por CNED- N° 057-2019		
Asignaturas	3° Medio	4°Medio
Lengua y Literatura	3	3
Matemática	3	3
Educación Ciudadana	2	2
Filosofía	2	2
Inglés	4	4
Cs. para la Ciudadanía	2	2
Total, horas Plan Común de Formación General.	16	16
Religión	2	2
Artes- Música-Teatro		
Total, horas Plan Común de Formación General Electivo	2	2
Promoción de estilos de vida activa y saludable	6	
Química		
Lectura y escritura	6	
Límites, integradas e integrales		
Comprensión histórica del presente	6	
Biología celular y molecular		
Participación y argumentación en democracia		6
Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial.		
Economía y Sociedad		6
Ciencias de la Salud		
Ciencias del ejercicio física y deportiva		6
Física		
Total, horas de Plan Diferenciado	18	18
Orientación	2	2
Resolución de Problemas	2	2
Taller Desarrollo Léxico	2	2
Total, horas de libre disposición	6	6
Total, horas JEC	42	42

ART. N° 4 REGULACIÓN DE LA SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA

La supervisión pedagógica a través del Plan de Acompañamiento Docente, es un instrumento de gestión destinado a identificar y priorizar las necesidades de fortalecimiento de las competencias docentes del profesorado bajo una mirada de desarrollo profesional continuo.

- 4.1. El objetivo es Identificar y comprender los alcances de un acompañamiento al aula y retroalimentación docente efectiva atendiendo la articulación del Nuevo Marco de la Enseñanza, (estándares de la profesión docente) y de desempeño con foco en la mejora de prácticas pedagógicas y la recuperación de los aprendizajes, desde el inicio, desarrollo y cierre de una clase.
- 4.2. El foco de observación y acompañamiento docente, durante el período 2025-2026, el acompañamiento al aula tendrá como foco el inicio de la clase pedagógica. Este énfasis busca que los docentes fortalezcan e internalicen, de manera progresiva, una secuencia de inicio clara, motivadora y estructurada, hasta consolidarla como una práctica institucionalizada en nuestro establecimiento. Las observaciones se centrarán únicamente en el inicio de las clases, generando retroalimentación y espacios de reflexión pedagógica que permitan a cada docente perfeccionar esta práctica. Se espera que, al cabo del proceso, el inicio de la clase se encuentre instalado como un hábito profesional que asegure un ambiente propicio para el aprendizaje, claridad en los objetivos y mayor participación estudiantil.

4.3. Las directrices para la Implementación del Plan Institucional de Acompañamiento y Observación de Prácticas Docentes son:

- a) La pauta de acompañamiento será elaborada por la Unidad Técnico-Pedagógica y el Equipo de Gestión, y posteriormente consensuada con el equipo docente, reforzando su propósito como una herramienta de apoyo al desarrollo profesional.
- b) Este instrumento podrá ser ajustado periódicamente, incorporando modificaciones y recomendaciones que respondan a los distintos contextos y necesidades detectadas.
- c) El acompañamiento y la observación tendrán un carácter formativo, orientado a promover la mejora continua de las prácticas pedagógicas y de los aprendizajes de los estudiantes.
- d) La observación considerará tanto la práctica docente en aula como el vínculo con los estudiantes, la interacción pedagógica y el uso de recursos y medios digitales, en concordancia con los estándares del Nuevo Marco para la Buena Enseñanza.
- e) Se enfatizará la entrega de retroalimentación efectiva, orientada a generar acciones concretas de mejora.
- f) Todos los docentes serán observados al menos dos veces al año por parte del Equipo Directivo.
- g) El acompañamiento podrá realizarse en cualquier momento del año escolar, de acuerdo con las necesidades institucionales.
- h) Toda observación de aula será seguida de un proceso de retroalimentación, con el fin de favorecer un ciclo continuo de mejora. Además, esta instancia busca disminuir la ansiedad y las posibles aprensiones que puedan surgir en el profesorado frente al proceso de observación.

ART. N° 5 REGULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR.

La planificación de clases constituye un elemento central para promover y garantizar los aprendizajes de todos los estudiantes. Su adecuada elaboración permite optimizar el uso del tiempo pedagógico y definir los procesos, estrategias y recursos necesarios para el logro de los Objetivos de Aprendizaje establecidos en el currículo nacional.

5.1. De acuerdo con las Bases Curriculares y los Programas de Estudio del Ministerio de Educación, la planificación debe responder a una organización coherente y flexible, que considere la diversidad de los contextos educativos y las características de los estudiantes. Estos instrumentos orientan la labor docente mediante la definición de Objetivos de Aprendizaje (OA), la estructuración en Unidades de Aprendizaje con tiempos estimados y la sugerencia de indicadores de evaluación y actividades pedagógicas.

5.2 El Decreto Exento N° 67/2018, que regula la evaluación, promoción y calificación escolar, releva la importancia de planificar considerando la evaluación formativa como parte del proceso de enseñanza, promoviendo la retroalimentación oportuna y el ajuste permanente de las estrategias pedagógicas.

5.3 El Decreto Exento N° 83/2015 enfatiza la necesidad de diversificar la enseñanza para atender a la diversidad, lo que implica que la planificación debe contemplar adecuaciones curriculares, estrategias de acceso y de participación, asegurando así que todos los estudiantes puedan aprender en igualdad de condiciones.

Por tanto, mejorar la regulación de la planificación implica:

- a) Alinear los planes de clase con las Bases Curriculares y los Programas de Estudio vigentes.
- b) Incorporar mecanismos de evaluación formativa y retroalimentación continua.
- c) Considerar la diversidad de los estudiantes mediante estrategias diferenciadas.
- d) Promover la colaboración docente en la revisión y ajuste periódico de las planificaciones.
- e) Garantizar la coherencia entre planificación, evaluación y retroalimentación en función de los aprendizajes esperados.

5.4. Al planificar las clases para un curso determinado, se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) Los niveles, estilos y ritmos de aprendizaje alcanzados por los estudiantes, lo que implica diseñar experiencias que ofrezcan desafíos pertinentes para los distintos grupos del curso.
- b) El tiempo real disponible, procurando optimizarlo para asegurar el cumplimiento de los aprendizajes esperados.
- c) Las prácticas pedagógicas que han demostrado resultados satisfactorios, de modo de fortalecerlas y darles continuidad.
- d) Los recursos disponibles para el aprendizaje, tales como textos escolares, materiales didácticos, guías de trabajo, recursos elaborados por la escuela, materiales ofrecidos por el Mineduc a través de sus plataformas digitales, recursos tecnológicos, biblioteca CRA y dependencias específicas (salas de enlace, laboratorio, sala de música, entre otros).

5.5. Una planificación efectiva requiere una reflexión previa que considere:

- a) Socializar y explicitar los Objetivos de Aprendizaje (OA): definir qué se espera que aprendan los estudiantes, para qué es relevante ese aprendizaje y cómo se desarrollará el proceso para alcanzarlo.

- b) Establecer una ruta de aprendizaje que permita avanzar de manera progresiva hacia el logro de los objetivos propuestos.
- c) Determinar los indicadores de logro y los criterios de evaluación, que guiarán tanto el proceso como la verificación del aprendizaje.
- d) Reconocer los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes, para ajustar la enseñanza a sus necesidades actuales.
- e) Seleccionar las modalidades y estrategias de enseñanza más adecuadas para favorecer la participación y el aprendizaje significativo.
- f) Diseñar actividades pertinentes que faciliten el logro de los aprendizajes esperados, los objetivos planteados y los niveles de desempeño definidos.
- g) Definir evaluaciones formativas e instancias de retroalimentación oportuna, mediante un programa de evaluación que acompañe el proceso de aprendizaje.
- h) Aplicar evaluaciones sumativas, que permitan verificar el nivel de logro al término de un ciclo o unidad.

5.6. Flexibilidad en la planificación

Se sugiere que la planificación mantenga cierto grado de flexibilidad para adecuarse a los distintos contextos. Esta puede organizarse en tres escalas temporales:

- a) Planificación semestral: establece una organización realista de los objetivos, considerando los tiempos disponibles.
- b) Planificación por unidades: diseña con precisión la forma en que se abordarán los objetivos de aprendizaje durante un periodo determinado.
- c) Planificación de clase: estructura el desarrollo de cada sesión, incluyendo inicio, desarrollo y cierre, coordinando el logro de los objetivos con los procesos de evaluación.

ART. N° 6 REGULACIONES SOBRE LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y LA TRAYECTORIA DE LOS PÁRVULOS.

El año escolar se dividirá en dos periodos: Primer Semestre y Segundo Semestre.

Los niveles que imparten el colegio Boston son:

3° Nivel de Transición Pre-Kínder

3° Nivel de Transición Kínder

6.1. Características generales para la configuración de los niveles:

Se forman de acuerdo a la edad del niño(a) al 31 de marzo de cada año, para ubicarlo en el nivel que corresponda. (Decreto N° 1126 exento 28 de sept. 2017).

6.2. La promoción de los alumnos(as) de Pre-Kínder y Kínder

Es automática en ambos niveles consignando en el libro de registro los niveles de avance de logros y de proceso.

6.3. Proceso y Periodo de adaptación:

Las educadoras y asistentes de párvulos están a cargo de un Nivel en específico. El periodo de adaptación de los niños y niñas dura aproximadamente una semana para el Pre-Kínder y dos días para el Kínder, dependiendo de la madurez emocional y si es alumno antiguo o nuevo.

6.4. Para los alumnos y alumnas que presenten un descenso en el desarrollo de los Ámbitos, núcleos y aprendizajes esperados al término del primer semestre, se hará un seguimiento en conjunto con el apoderado(a), Educadora, Psicopedagoga, Psicóloga del establecimiento y Unidad Técnica Pedagógica, para evaluar posible derivación a especialista externo (neurólogo(a), psicopedagogo(a), psicólogo(a) o fonoaudiólogo(a)).

- a) Luego de realizar las derivaciones necesarias se solicitará la documentación para ser presentada en el establecimiento.
- b) Se revisará la documentación en conjunto con la Educadora, la Psicopedagoga Psicóloga del establecimiento y Unidad Técnica para informar al apoderado(a) los pasos a seguir para el tratamiento adecuado del educando.
- c) De ser necesario se incorporará a la nómina de apoyo psicopedagógico.
- d) Se realizará un informe de estado de avance para reunirse con el apoderado(a) para determinar si el alumno(a) requiere con autorización de aquel, repetir nuevamente el nivel que se encuentra cursando.
- e) Toda la documentación y entrevistas deben quedar archivadas con los estamentos correspondientes.

6.5. Proceso y Periodo de adaptación:

a) Las educadoras y asistentes de párvulos están a cargo de un Nivel en específico. El periodo de adaptación de los niños y niñas dura aproximadamente una semana para el Pre-Kínder y dos días para el Kínder, dependiendo de la madurez emocional y si es alumno antiguo o nuevo.

- b) El año escolar se dividirá en dos periodos: Primer Semestre y Segundo Semestre. Al finalizar cada semestre se citará a los padres y apoderados para hacer entrega del informe al hogar y conversar de los aprendizajes adquiridos de su hijo o hija.
- c) Al finalizar un Nivel la educadora a cargo hará entrega de las evaluaciones finales y copia del informe al hogar para tomar conocimiento de los avances en su proceso de enseñanza aprendizaje, de Pre-Kínder a Kínder y de Kínder a 1° Básico.

TÍTULO SEGUNDO DE LA EVALUACIÓN

Para las disposiciones de este Reglamento, se concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático como parte del proceso educativo global, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y sobre el aprendizaje, permitiendo formular juicios valorativos y tomar decisiones en procura de mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad y en el logro de aprendizajes de los Alumnos.

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudios como así también en las diversas experiencias formativas ofrecidas por el colegio, conforme al propósito de formar integralmente a sus educandos, en períodos semestrales, con un número determinado de calificaciones por períodos evaluativos.

Los estudiantes y apoderados(as) tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación (pautas, rúbricas, escalas de apreciación, lista de cotejo, tabla de especificaciones) con las que serán evaluados y calificados, antes de aplicarla.

Los y las estudiantes tienen derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el presente reglamento.

ARTÍCULO 7º: LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN SE RESPALDA EN:

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso **formativo** en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en los procesos de enseñanza aprendizaje.

La evaluación **sumativa**, tiene por objetivo certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

7.1. La normativa de la evaluación se respalda en:

7.1.1. Un criterio de seguimiento y acompañamiento del proceso de aprendizaje de todos los estudiantes, que se refleja en las evaluaciones aplicadas y en los resultados obtenidos en éstas, a partir de la interpretación de acuerdo con la escala de evaluación utilizada. En este sentido la escala de evaluación a utilizar es de un 60% de exigencia para la aprobación de los objetivos medidos.

7.1.2. Un criterio de autonomía y responsabilidad, en que los estudiantes logren visualizar sus logros en forma concreta y obtener mayor claridad con respecto a su propio trabajo.

7.2. Los procedimientos generales son consecuentes con el Proyecto Educativo Institucional.

7.3. En este proceso, participan de forma activa la directora, unidad técnica pedagógica, docentes, estudiantes, padres, apoderados y sus familias en general, definiendo para cada uno de ellos los siguientes roles:

7.3.1. Rol del UTP: Docente superior responsable de asesorar a la dirección en la elaboración del Plan de Actividades del Establecimiento, coordinación, programación, organización, supervisión, retroalimentación y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares programadas.

7.3.2. Rol del Profesor(a): El profesor tiene la responsabilidad del diseño, aplicación y retroalimentación del proceso de evaluación, como una forma más, de favorecer el proceso de aprendizaje, realizando una planificación y ejecución de sus prácticas pedagógicas en armonía entre los programas de estudio y los objetivos fundamentales transversales, promoviendo una cultura de convivencia escolar, desarrollando habilidades, actitudes y competencias, considerando siempre la individualidad y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

7.3.3. Rol del estudiante: Ser protagonista de su proceso de aprendizaje y evaluación, no sólo de los contenidos curriculares, sino que también de valores y actitudes como la participación, la responsabilidad, la autonomía, la disciplina y el respeto, con el fin de desarrollar y crear conocimientos, actitudes y habilidades.

7.3.4. Rol de madres, padres y apoderados: Acompañar y guiar a sus hijos(as) en los procesos de hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía, para el logro de aprendizajes, cuyos resultados se verán reflejados en los distintos tipos y momentos de la evaluación.

El apoderado debe seguir las orientaciones que profesores, estamentos de psicopedagogía, psicología, en acuerdo con UTP, les señalen para que sus hijos logren los Objetivos de Aprendizaje. Así mismo es responsabilidad del apoderado informar de las necesidades educativas especiales que posean sus hijos.

7.4. Los principios que se consideran más relevantes sobre la evaluación y que están a la base de este Decreto son:

7.4.1. Lo que se evalúa debe ser, qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar. Por tanto, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.

7.4.2. Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

7.4.3. Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; por otra parte, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

7.4.4. Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.

7.4.5. Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.

7.4.6. No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

7.4.7. Toda evaluación, sea esta formativa o sumativa deberá contar con su respectiva pauta de observación; rubrica; escalas de apreciación; lista de cotejo; tabla de especificaciones o de corrección, u otra que permita la medición objetiva de los aprendizajes esperados.

7.4.8. Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

7.4.9. En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos.

En línea con lo anterior, se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.

7.4.10. Se debe procurar que el estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar y autorregular sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

7.4.11. Se pueden distinguir tres aspectos a evaluar, según Guskey & Bailey:

- **El proceso** de aprendizaje: aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.
- **El progreso** del aprendizaje: el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- **El producto o logro** de aprendizaje: las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.

ARTÍCULO 8º: EVALUACIÓN FORMATIVA.

La evaluación formativa es una poderosa herramienta educativa, pues ayuda a enriquecer tanto el conocimiento pedagógico como de la disciplina que se enseña.

Para que una evaluación sea formativa, es fundamental que, luego de levantar la evidencia sobre los aprendizajes de las y los estudiantes, se consideren espacios para retroalimentar y ajustar las estrategias o actividades, o bien proponer nuevas. El propósito formativo de una evaluación solo se cumplirá en la medida en que se tomen decisiones y se realicen acciones pedagógicas que ayuden a seguir aprendiendo.

Así, la evaluación formativa, entendida como aquella que se utiliza para monitorear y apoyar el aprendizaje, permite que los y las estudiantes cuenten continuamente con información que retroalimente sus procesos, progresos y logros de aprendizaje, y ayuda al propio docente a ir adecuando la enseñanza, a partir de una reflexión sobre el impacto de sus prácticas y procesos de enseñanza-aprendizaje que lidera con sus estudiantes. Esta podría conducir a una calificación, numérica sumativa, siempre que dé cuenta de un proceso de aprendizaje en un tiempo determinado y objetivos de aprendizaje logrados. Por lo anterior, deberá contar con una pauta, rubrica u otra similar, que busque medir el aprendizaje a evaluar y/o calificar.

8.1. Estrategias recomendadas a utilizar en evaluación formativa:

Las siguientes estrategias de evaluación formativa que dinamizan y fortalecen el aprendizaje, usadas en conjunto y sistemáticamente, dan a la evaluación en la sala de clases un mayor uso pedagógico.

- Compartir los objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro.
- Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje.
- Retroalimentar efectiva y oportunamente.
- Dar oportunidades para la autoevaluación y coevaluación.

8.2. Técnicas para ayudar a las y los estudiantes a comprender los objetivos de aprendizaje y los criterios de logro. A continuación, se mencionan algunas:

- Potenciar el uso de preguntas antes, durante y/o al final de las clases para tener evidencia de la reflexión y comprensión de los estudiantes.
- Usando ejemplos o modelos de distintos niveles de logro.
- Creando y usando rúbricas.

8.3. La evidencia del aprendizaje se recoge en distintas actividades que suelen ser cotidianas en las salas de clase: actividades de explicación y de representación, observar y escuchar a los y las estudiantes mientras participan en las actividades, y plantear preguntas. A continuación, se revisan brevemente algunas de ellas:

- Actividades de explicación y de representación.
- Observar y escuchar a los y las estudiantes mientras participan en las actividades. Plantear preguntas.
- Usar frases o declaraciones debatibles, dudosas o controversiales para generar reflexión y discusión.
- Respuestas elegidas al azar.
- Participación simultánea.
- Ver sus anotaciones en cuadernos, guías y otros materiales.
- Observar sus dibujos, gráficos, mapas conceptuales.
- Tickets de salida o, de entrada.

8.4. La autoevaluación y coevaluación.

A continuación, se mencionan algunas técnicas para desarrollar la autoevaluación y la coevaluación:

- Un o una estudiante puede autoevaluar su trabajo usando un destacadador para marcar en qué nivel de la rúbrica cree que se encuentra.
- Tarjetas o papeles con los signos “pare”, “pausa” y “siga” pueden ser útiles para que las y los estudiantes comuniquen a su profesora o profesor cuánto sienten que están comprendiendo
- Reflexiones de cierre metacognitivas.
- Luego de terminar una actividad, se pueden hacer preguntas a los y las estudiantes para que reflexionen sobre sus procesos de aprendizaje.

ARTÍCULO 9º: DE LA RETROALIMENTACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Una estrategia clave de la evaluación para el aprendizaje es la retroalimentación. Esto la distingue y convierte en útil, así mismo permite diseñar una ruta para crear oportunidades de aprendizaje que contribuyen a que los alumnos logren objetivos de aprendizaje. De este modo es interactiva, ya que además de permitir una relación más estrecha entre docentes y estudiantes, debe estar alineada con el Currículum, considerar el entorno, selección adecuada de las estrategias de enseñanza y los instrumentos de evaluación para ayudar a los estudiantes a avanzar en su aprendizaje.

9.1. La retroalimentación es una intervención pedagógica que se vale de información evaluativa para orientar a las y los estudiantes sobre qué pasos dar para seguir aprendiendo. Algunas técnicas de Retroalimentación formativa efectiva son:

- Entregar de forma oportuna, es decir, cuando los estudiantes aún están trabajando en el aprendizaje que se va a retroalimentar y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones. Idealmente,
- Se deben planificar instancias de evaluación formativa y retroalimentación antes de las evaluaciones sumativas.
- Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar.
- Variar las formas de retroalimentar, por ejemplo, de manera oral, por escrito o a través de una demostración.
- Hacer uso del error como oportunidad de aprendizaje.
- Entregar una cantidad de información que sea manejable por los y las estudiantes, según su nivel de aprendizaje actual.
- Ser claros, expresarse en palabras que él o la estudiante entienda, del modo más breve posible y sin perder precisión.
- Acompañar la información con espacios para la acción.

La retroalimentación debe ser una práctica pedagógica constante y oportuna para asegurar el aprendizaje de los estudiantes. Se sugiere lo siguiente para lograr una retroalimentación efectiva.

PRIORIZAR	EVITAR
Enfocarse en la meta principal.	Abordar varias metas simultáneamente.
Describir lo que se ha logrado y cómo se puede mejorar	Entregar solo correcciones, comentarios o premios.
Focalizarse en el trabajo o actividad.	Focalizarse en la persona. (eres bueno, tienes talento, eres flojo)
Promover que los estudiantes corrijan los errores de manera autónoma.	Solucionar el problema o corregir el error del estudiante.
Entregar la retroalimentación en forma oportuna.	Entregar la retroalimentación cuando ya no es posible utilizarla.
Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal.	Usar solo una forma de retroalimentación.

ARTÍCULO 10°: DISPOSICIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES EN EDUCACIÓN PARVULARIA.

Se entenderá el proceso de evaluación en Educación Parvularia en los niveles de Pre-Kínder y Kínder según los componentes organizados en:

- Ámbito de experiencias aprendizaje
- Núcleos de aprendizaje
- Objetivos de aprendizaje

10.1. Los alumnos que cursan los niveles de Pre-Kínder y Kínder participarán de las siguientes evaluaciones:

- Evaluaciones individuales: al terminar el primer semestre y al finalizar el año escolar
- Evaluaciones Institucionales: diagnostico, intermedia y cierre.

Evaluación Diagnóstica se aplicará al inicio del año, en la primera quincena, con la finalidad de determinar el nivel de conocimientos, habilidades o actitudes del estudiante, para hacer adecuaciones e implementar actividades en la enseñanza de los objetivos de aprendizaje

10.1.1. Se aplicará una **evaluación individual**: Esto se reflejará en los informes correspondientes al término de cada semestre. Esta evaluación ha sido diseñada considerando los aportes de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y los Programas Pedagógicos para el Nivel de Transición Pre-Kínder y Kínder.

A partir de estos antecedentes, la evaluación se estructura de la siguiente manera: Ámbitos, núcleos y objetivos de aprendizajes, los cuales se detallan a continuación:

a. Ámbito Desarrollo Personal y Social:

- Núcleo Identidad y Autonomía
- Núcleo Convivencia y Ciudadanía
- Núcleo Corporalidad y Movimiento

b. Ámbito Comunicación Integral:

- Núcleo Lenguaje Verbal
- Núcleo Lenguajes Artísticos

c. Ámbito Interacción y Comprensión del Entorno:

- Núcleo Exploración del Entorno Natural
- Núcleo Comprensión del Entorno Sociocultural
- Núcleo Pensamiento Matemático

Las evaluaciones Individuales, serán entendidas finalmente por conceptos en cada ámbito como se indica en la siguiente tabla.

Símbolo	Concepto	Rango Calificación Numérica
MB	Muy Bueno	6,0 a 7,0
B	Bueno	5,0 a 5,9
S	Suficiente	4,0 a 4,9
I	Insuficiente	1,0 a 3,9

10.1.2 Evaluaciones Institucionales: Esta evaluación ha sido diseñada considerando los aportes de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y los Programas Pedagógicos para el Nivel de Transición Pre-Kínder y Kínder, en los núcleos de: Lenguaje Verbal y Pensamiento Matemático. Las evaluaciones Institucionales son las siguientes:

- Evaluación Institucional Inicial: Al iniciar el Primer Semestre.
- Evaluación Institucional Intermedia: Al término del Primer Semestre.
- Evaluación Institucional de Cierre: Al término del Segundo Semestre.

Las evaluaciones Institucionales, serán entendidas finalmente por conceptos en cada ámbito y núcleo respectivamente, como se indica en la tabla anterior.

Se tiene que consignar en el leccionario, la fecha en que fue aplicada, los objetivos y contenidos evaluados, además registrar el nivel de logro obtenido por el estudiante, conceptualmente.

Los resultados de las evaluaciones institucionales deberán ser tabuladas por las educadoras según indicaciones de UTP y entregar el informe para el proceso de reflexión y análisis correspondiente.

ARTÍCULO 11°: DISPOSICIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Respecto a las disposiciones de los procedimientos para evaluar los aprendizajes de los y las estudiantes de enseñanza BÁSICA Y MEDIA en el ejercicio de la función docente, los profesores(as) deberán desarrollar acciones propias orientadas a los siguientes tipos de evaluación:

11.1. Evaluación Diagnóstica: Se aplicará al inicio del año, en la primera quincena, con la finalidad de determinar el nivel de conocimientos, habilidades o actitudes del estudiante, para hacer adecuaciones e implementar actividades en la enseñanza de nuevos objetivos de aprendizaje. Se tiene que consignar en el leccionario, la fecha en que fue aplicada, los objetivos y contenidos evaluados, además registrar el nivel de logro obtenido por el estudiante, conceptualmente:

Símbolo	Concepto	Rango Calificación Numérica
MB	Muy Bueno	6,0 a 7,0
B	Bueno	5,0 a 5,9
S	Suficiente	4,0 a 4,9
I	Insuficiente	1,0 a 3,9

Los resultados de las evaluaciones de Diagnóstico deberán ser tabuladas por los docentes según indicaciones de UTP y entregar el informe para el proceso de reflexión y análisis correspondiente.

11.2. Evaluación Formativa: Permite monitorear y regular el progreso del aprendizaje con la finalidad de proporcionar retroalimentación al estudiante sobre sus logros, deficiencias y oportunidades de mejora. Esta evaluación deberá ocurrir a lo largo de todo el proceso educativo del estudiante. Los niveles de logro se consignarán conceptual o numéricamente como se indica en la siguiente tabla, pudiendo ser transformada en sumativa con calificación numérica, según orientaciones decreto 67.

Símbolo	Concepto	Rango Calificación Numérica
MB	Muy bueno	6,0 a 7,0
B	Bueno	5,0 a 5,9
S	Suficiente	4,0 a 4,9
I	Insuficiente	1,0 a 3,9

11.3. Evaluación Sumativa: Determina el nivel de logro de los aprendizajes del estudiante como resultado de la suma de valoraciones efectuadas durante una unidad didáctica, fin de un proceso o trabajos de investigación, proyectos, portafolios, ensayos, disertaciones, pruebas de fin de un período, etc. a fin de determinar el grado con que los objetivos se alcanzaron y otorgar calificaciones. Contribuye al proceso de certificación. Deberán consignarse en el calendario de evaluaciones y enviar temario con anticipación. Los resultados se tienen que registrar en el leccionario, la fecha en que fue aplicada, los objetivos y contenidos evaluados, además registrar el nivel de logro obtenido por el estudiante con calificación numérica del 1,0 al 7,0 y una exigencia del 60% de logro para la nota 4,0.

11.4. Evaluaciones DIA Inicial, Intermedia y de Cierre: permite monitorear el aprendizaje de las y los estudiantes en tres diferentes momentos del año escolar. Estos instrumentos buscan conocer el estado de los aprendizajes de acuerdo con el currículum nacional, identificar aquellos que no se alcanzaron, así como las necesidades globales del curso, para planificar estrategias a aplicar en el siguiente período escolar. Estas evaluaciones no serán calificadas.

11.4.1. Evaluación DIA de Habilidades de Comprensión Lectora: Estas evaluaciones se aplicarán desde 1° Básico a 2° Medio. En 1° Básico se realiza la evaluación a partir de la medición de habilidades precursoras de la lectura, como la decodificación y la comprensión de palabras y oraciones simples, así como también de habilidades de comprensión de lectura de narraciones y textos no literarios.

Desde 2° Básico a 2°Medio se mide a partir de la comprensión de distintos tipos de texto mediante preguntas que se organizan en las habilidades de localizar, interpretar y reflexionar.

11.4.2. Evaluación DIA de Matemática: Estas evaluaciones se aplicarán desde 1° Básico a 2° Medio. Se realizará la evaluación a partir de la medición de los ejes de la asignatura. Se consignará en el calendario de evaluaciones las fechas de aplicación, de acuerdo con la Agencia de la Calidad de la Educación. Cada docente aplicará el instrumento digital. Una vez que estén los resultados se realizará un análisis, para ser retroalimentadas con los estudiantes.

11.5. Evaluación DIA Socioemocional: Espacios de expresión y diálogo que evalúan las Habilidades Socioemocionales de niñas y niños.

11.5.1. Evaluación DIA Socioemocional 1° a 3° Básico: En el periodo se miden, según el nivel: Conciencia de sí mismo(a), Conciencia de otros(as), Inclusividad, Colaboración y comunicación, Empatía, Prosocialidad, Autorregulación y Compromiso democrático.

11.5.2. Evaluación DIA Socioemocional 4° Básico a 4°Medio: Se evalúa el Aprendizaje Socioemocional en Habilidades Socioemocionales específicas (Aprendizaje Socioemocional Personal, Comunitario y Ciudadano), considerando: el desarrollo de las y los estudiantes y la gestión que lleva a cabo el establecimiento para favorecer dichos aprendizajes.

11.6. Evaluaciones SEP:

11.6.1. Velocidad Lectora: Estas evaluaciones se aplicarán desde 1°Básico a 4°Medio. La coordinadora SEP aplicará la evaluación de la lectura a los estudiantes. El nivel de logro obtenido por el o la estudiante, será registrado según las especificaciones de las tablas de medición y se consignará una calificación numérica **semestral** en la asignatura de Lenguaje, siempre que no afecte el promedio final del estudiante. Las mediciones serán aplicadas tres veces al año, en los meses de abril, julio y octubre y se reflejará en el calendario de evaluaciones semestrales. En el caso de las evaluaciones del segundo semestre (julio y octubre), el promedio de éstas se consignará como nota sumativa. Si la nota obtenida es mayor al promedio semestral, de la asignatura se podrá considerar.

Concepto	Nota
Muy Rápida	7,0
Rápida	6,5
Media Alta	6,0

11.6.2. Cálculo Mental: Estas evaluaciones se aplicarán desde 1°Básico a 4°Medio. La coordinadora SEP aplicará la evaluación de cálculo mental a los estudiantes. El nivel de logro obtenido por el o la estudiante, será registrado según los niveles de logro, y se consignará una calificación numérica semestral en la asignatura de Matemática, siempre que no afecte el promedio final del estudiante. Las mediciones serán aplicadas tres veces al año, en los meses de abril, julio y octubre. En el caso de las evaluaciones del segundo semestre (julio y octubre), el promedio de éstas se consignará como nota sumativa. Si la nota obtenida es mayor al promedio semestral, de la asignatura se podrá considerar.

Concepto	Rango Calificación Numérica
Muy Rápido	70
Rápido	6,5 a 6,9
Media Alta	6,0 a 6,4

11.7. Evaluaciones Talleres del Plan de Estudio JEC (libre disposición).

Las actividades de los talleres: Teatro, Computación, Inglés, Activación Mental, Desarrollo Léxico, Habilidades Matemáticas y Resolución de problemas, serán evaluados formativamente, siendo el promedio consignado como nota sumativa a la asignatura afín, semestralmente, la cual deberá ser registrada en la plataforma educativa Betel y en el leccionario, por el docente que imparte el taller.

TALLER	ASIGNATURA
Teatro 3°, 4°, 5° y 6° Básico	Lenguaje
Taller de Inglés 3° y 4° Básico	Inglés
Taller de Computación 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° Básico	Tecnología
Taller Habilidades Matemáticas 5°, 6°, 7° y 8° Básico	Matemática
Taller Activación Mental 5°, 6°, 7° y 8° Básico	Matemática
Taller Desarrollo Léxico y Comprensión Lectora 1°,2°,3°y 4° Medio	Lenguaje
Taller Resolución de Problemas 1º, 2°, 3° y 4º Medio	Matemática

11.8. Los ACLES se impartirán desde 7° Básico hasta 2° Medio. Estas actividades no serán objeto de calificación. No obstante, el/la docente que lo estime pertinente podrá registrar una calificación en la asignatura afín como reconocimiento al estudiante que se haya destacado positivamente durante el semestre, siempre que existan evidencias objetivas que respalden dicho reconocimiento.

ACLES - CURSOS	ASIGNATURA AFÍN
Teatro: 7° Básico a 2°Medio	Lenguaje
Fútbol: 7° Básico a 2° Medio	Educación Física
Competencias Digitales: 7° Básico a 2° Medio.	Tecnología

11.9. Evaluación por participación en actividades oficiales y/ o proyectos institucionales:

Los alumnos(as) podrán llevar una calificación por su participación en actividades oficiales y/o proyectos institucionalizados. La calificación será en una asignatura afín, consensuada una vez presentado el proyecto.

11.9.1. Los proyectos podrán ser los siguientes. No necesariamente se realizarán todos en el año, como pueden anexarse otros de acuerdo con la contingencia y contexto.

- Día del libro. Abril.
- Semana Artística. Mayo.
- Día del deporte. Abril
- Acto de Fiestas Patrias. Septiembre
- Feria Científica. Octubre
- Feria Gastronómica. Octubre
- Muestra Deportiva. Noviembre
- Festival de Danza y Teatro Inter escolar. Diciembre

11.9.2. La nota se registrará en 1 o 2 asignaturas afín a la temática de la actividad, previo acuerdo con la Unidad Técnica, luego informar a estudiantes, padres y apoderados, cómo y de qué manera se va a evaluar, entregando con anticipación el instrumento de evaluación sea esta rúbrica, lista de cotejo, guía de trabajo, pauta de observación, escala de apreciación, etc.... ya que estas actividades son parte del proceso de aprendizaje y del logro de los objetivos.

11.9.3. Cada docente en conjunto con la Unidad Técnica, decidirán si la participación será de carácter obligatoria o voluntaria, al igual que la calificación. Se informará al hogar y a los estudiantes, con antelación. Si él o la estudiante no puede participar por motivos justificados por el apoderado, se tomarán las medidas para no perjudicarlos.

11.10. Evaluaciones Institucionales:

Las evaluaciones Institucionales se aplicarán en todos los cursos, desde Prekínder a 4° medio. Se enviará temario y estarán calendarizadas semestralmente.

- Evaluación Institucional Inicial, la segunda semana iniciado el año escolar.
- Evaluación Institucional Intermedia, en el mes de junio, para el primer semestre.
- Evaluación Institucional de Cierre, en la última semana de octubre para 4° Medio, y en el mes de noviembre y diciembre para Prekínder a 3° Medio el segundo semestre.

11.10.1. Se aplicarán evaluaciones Institucionales Iniciales, Intermedias y de Cierre para las siguientes asignaturas:

- Enseñanza Prebásica: Núcleos de Lenguaje Verbal y Pensamiento Matemático.
- Enseñanza Básica, 1° a 8°: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés.
- Enseñanza Media, 1° y 2°: Lengua y Literatura, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Biología, Química, Física e Inglés.
- Enseñanza Media: 3° y 4° Lengua y Literatura, Matemática, Educación Ciudadana, Filosofía, Inglés y Ciencias para la Ciudadanía.

11.10.2. Deberán realizarse Evaluaciones Iniciales, Intermedias y de Cierre diferenciadas, a todo estudiante que tenga informe de especialista y esté en las nóminas de evaluación diferenciada. Deberán entregarse al estamento de psicopedagogía y a Unidad Técnica.

11.10.3. Las evaluaciones deberán realizarse en formato digital, utilizando computador, ya sea mediante instrumentos escritos, pautas de evaluación y/o rúbricas. Deberán ser entregadas con 48 horas de anticipación a la UTP, al correo indicado para ello, para ser visadas y fotocopiar.

11.10.4. Los resultados de las evaluaciones Institucionales deberán ser tabuladas por los docentes según indicaciones de UTP y entregar el informe para el proceso de reflexión y análisis correspondiente.

11.10.5. Las evaluaciones una vez aplicadas, revisadas y retroalimentadas deberán ser entregadas a la UTP, para análisis, reflexión y tomar decisiones.

11.10.6. En las asignaturas del área artística- deportiva, como: Artes, Tecnología, Música, Educación Física y Teatro, no se realizarán evaluaciones intermedias ni de cierre, sin embargo, los docentes de las asignaturas correspondientes deberán completar y entregar un Informe Técnico de rendimiento académico a la Unidad Técnica, que será socializado, para realizar el proceso de reflexión y análisis correspondiente.

11.11. Pruebas de ensayo de “Habilidades Cobertura Curricular” SIMCE:

Se realizarán Ensayos de “Habilidades de Cobertura Curricular”, para los cursos y asignaturas que deban rendir Evaluaciones SIMCE, según indicaciones ministeriales.

11.11.1. Se fijará una jornada de Ensayos por semestre, para los cursos correspondientes según indicaciones ministeriales. Estas jornadas estarán agendadas en el Calendario de Evaluaciones semestralmente en los meses de mayo y septiembre.

11.11.2. Los ensayos serán coordinados entre la Unidad Técnico-Pedagógica (U.T.P.) y los/las docentes de las asignaturas correspondientes. Cada docente deberá consensuar con la U.T.P. el instrumento de evaluación a aplicar según el nivel y entregar los resultados a la Unidad Técnica para su revisión, análisis y posterior instancia de reflexión pedagógica.

11.11.3. Los ensayos serán evaluados de manera formativa, con un enfoque conceptual, y no tendrán incidencia en la calificación de las asignaturas correspondientes. No obstante, sus resultados constituirán un insumo pedagógico para identificar fortalezas y oportunidades de mejora en los aprendizajes de los estudiantes. Los y las docentes a cargo de la aplicación deberán realizar una retroalimentación oportuna, clara y orientada al mejoramiento del desempeño académico.

11.12. Pruebas de ensayos PAES de 3° a 4° Medio: Pueden ser aplicados por Instituciones externas, por el orientador vocacional o por profesores de Desarrollo Léxico o Lengua y Literatura, Resolución de Problemas o Matemática, Educación ciudadana y Ciencias para la Ciudadanía.

11.13. Calendarización y horarios: Se fijará una jornada de Ensayos PAES por semestre, para 3° y 4° Medio. Estas jornadas estarán calendarizadas en el Calendario de Evaluaciones Semestralmente:

Se harán en jornadas preestablecidas, según el calendario escolar durante los meses de, mayo y septiembre. Para ello, se coordinan días consecutivos, con la finalidad de evitar la repetición de los días en el que se toman las pruebas. Se disponen de la siguiente manera:

11.13.1. 1° Ensayo, 1° Semestre, mes de mayo:

Desde las 8:00 a las 9:30 hrs, se realizan clases normales según el horario de clases correspondiente.

Lunes: desde 10:00 hasta 12:30 hrs, se realiza el primer ensayo correspondiente a competencia lectora, desde las 14:10 hasta las 16:30 hrs, se realiza el primer ensayo correspondiente a la asignatura Ciencias Biología, Química y Física.

Martes: desde 10:00 hasta 12:30 hrs, se realiza el primer ensayo correspondiente a matemática 1, desde las 14:10 hasta las 16:30 hrs, se realiza el primer ensayo correspondiente a la asignatura de Historia y ciencias sociales.

11.13.2. 2° Ensayo, 2° Semestre - mes de septiembre:

Desde las 8:00 a las 9:30 hrs, se realizan clases normales según el horario de clases correspondiente.

Miércoles: desde 10:00 hasta 12:30 hrs, se realiza el primer ensayo correspondiente a competencia lectora, desde las 14:10 hasta las 16:30 hrs, se realiza el primer ensayo correspondiente a la asignatura Ciencias Biología, Química y Física.

Jueves: desde 10:00 hasta 12:30 hrs, se realiza el primer ensayo correspondiente a matemática 1, desde las 14:10 hasta las 16:30 hrs, se realiza el primer ensayo correspondiente a la asignatura de Historia y ciencias sociales.

11.14. Características

Los ensayos podrán ser externos, ya sea del DEMRE, preuniversitario o internos institucionales. Esto según el acuerdo de los docentes a cargo, orientador y UTP. Para 3° y 4° medio la cantidad de preguntas será la correspondiente a esos modelos.

11.15. Beneficio:

Los y las estudiantes que rindan los ensayos PAES, podrán obtener una bonificación para la Evaluación Institucional del primer y segundo semestre, el cual se aplicará en cada asignatura afín. Dicho beneficio consta de un total de 5 décimas (como máximo), según el puntaje obtenido en los ensayos y la escala de apreciación.

11.16. Condiciones:

Los y las estudiantes podrán obtener las décimas a partir de su desempeño en las jornadas de los ensayos PAES. Los y las docentes evaluarán el rendimiento a partir de una escala de apreciación que contiene los criterios evaluados. Según el puntaje obtenido, se realizará la conversión a una cantidad de décimas correspondientes. La información se detalla en los PROTOCOLOS ENSAYOS PAES al final del presente Reglamento de Evaluación.

a. Todos los y las estudiantes tendrán que rendir los ensayos PAES, a excepción que justifiquen su inasistencia mediante respaldo médico. Aquellos que se ausenten podrán llevarse el instrumento para realizarlo en el hogar, pero pierden el beneficio.

b. Los y las estudiantes que sean sorprendidos copiando y/o utilizando dispositivos electrónicos, pierden el beneficio.

c. Los y las estudiantes que terminen los ensayos PAES, deben quedarse en un lugar establecido. El orientador se hará cargo de estos. Luego retomar las clases correspondientes, con los docentes de la asignatura de acuerdo con el horario de clases.

d. Los estudiantes deben firmar una hoja de compromiso, en el cual se acuerdan las condiciones para participar en las jornadas PAES.

e. Los estudiantes y padres, madres o apoderados serán informados por el Orientador, sobre las jornadas PAES, condiciones y beneficios establecidas para 3° y 4° medio en la Primera reunión de apoderados del año en curso.

11.17. Retroalimentación

Los y las docentes a cargo de la aplicación tienen 10 días hábiles para retroalimentar a todos los y las estudiantes. La revisión se hará en horarios fijados según las asignaturas afín. Posteriormente, los y las profesores mandarían la evaluación al orientador, el cual tiene dos días hábiles para poner las bonificaciones y enviar los resultados a UTP y a los docentes quienes pondrán la nota en leccionario y Betel.

ARTÍCULO 12°: DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

12.1. Las necesidades educativas diversas (NED) de los estudiantes serán asistidas por especialistas que atienden la educación Pre- básica, básica y media a través de una evaluación diferenciada, recurso temporal o permanente sustentado en la base del decreto N°170 -10 y, el decreto N°83/2015 de la ley 20.845 que aprueba criterios y orientaciones de adecuaciones curriculares para los estudiantes con NED.

12.2. La evaluación diferenciada se caracteriza por considerar y respetar los niveles de aprendizaje de alumnas y alumnos que presenten limitaciones temporales o permanentes, respetando sus ritmos de avance, estilos y procedimientos; así como, las diferentes formas que tienen de expresar y comunicar sus logros académicos. La evaluación es diferenciada, toda vez que se constituye en un medio que favorece que todos los estudiantes desarrollen al máximo sus propias potencialidades cualquiera sea su punto de partida. Si se requiere del apoyo de otros profesionales, el estamento pondrá en antecedente a los padres y/o apoderado(a) para otorgar los requerimientos que se advierten.

12.3. Los estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje avalado por un certificado médico de especialista en el área, deberá informar inmediatamente a Unidad Técnica y Psicopedagogía para ingresarlos al listado oficial y así aplicarles procedimientos de evaluación diferenciada a partir de la fecha de recepción del documento, el cual puede ser entregado en cualquier

momento del año escolar. De igual forma, si un docente que imparte una asignatura detecta la necesidad de derivar al estamento, debe solicitar la pauta a Inspectoría o UTP para su derivación.

12.4. Los estudiantes que ingresan tardíamente al establecimiento y tienen impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, al momento de la matrícula deberán entregar la documentación necesaria para recibir procedimientos de evaluación diferenciada. En caso de no entregarla, deberá ser derivado a especialista del establecimiento o a uno externo para que emita un diagnóstico con sugerencias de evaluación y procedimientos a seguir.

12.5. Los certificados médicos y/o de especialistas en el área deberán renovarse anualmente (neurólogo, psicopedagogo, fonoaudiólogo, etc.), para verificar avances o posibles adecuaciones del plan de intervención.

12.6. En la asignatura de Inglés, el apoderado deberá presentar los antecedentes entregados por un especialista que acredite su problemática y, en relación con estos, se deberá realizar una adecuación curricular al estudiante de manera que vaya avanzando de forma gradual en esta asignatura, con el apoyo del docente quien deberá citar al apoderado para iniciar un seguimiento.

En el caso de aquellos estudiantes que presentan un descenso en la asignatura de Inglés, el profesor o profesora del área informará a UTP para incorporarlo al Taller de Reforzamiento, con el propósito de asegurar la diversificación de las actividades y los procesos de evaluación de los alumnos que lo requieran.

12.7. Los estudiantes con NED serán evaluados por medio de instrumentos diferenciados como: guías, pauta de observación, evaluaciones, medición interna institucional y prueba especial de las asignaturas del Plan de estudios correspondientes. Si los resultados obtenidos en los instrumentos diferenciados son descendidos, el docente tendrá la facultad de aplicar la estrategia de evaluación oral o trabajo escrito para mejorar el desempeño, previa información a psicopedagogía.

12.8 Los alumnos (as) con NED que se encuentren en riesgo de repitencia deberán rendir una evaluación especial diferenciada, en aquellos casos que presenten un promedio insuficiente de 3,8 a 3,9, elaborada en conjunto con docentes de asignatura y especialista de acuerdo a la dificultad presentada en el diagnóstico psicopedagógico.

12.9. Los alumnos (as) que cuenten con evaluación diferenciada serán monitoreados durante el año escolar para advertir su estado de avance y ser dados de alta en el primer o segundo semestre o continuar con el trabajo psicopedagógico.

12.10. Los estudiantes con NED serán atendidos a través de la planificación del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), el cual es un proceso donde el currículo es intencional y sistemáticamente diseñado desde el inicio, para abordar las diferencias individuales a través de múltiples enfoques.

12.11. A los estudiantes con diagnóstico TEA, se les elaborará un plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC), el cual contiene información de las estrategias y medidas aplicadas en el establecimiento para atender su condición, frente a una posible desregulación.

12.12. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

Se aplicará Evaluación diferenciada considerando adecuaciones de:

- De estructura.
- De forma.
- De tiempos.
- De corrección.
- De presentación.
- De ejecución.
- De Participación.

A. PROTOCOLO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1. Las necesidades educativas diversas (NED) de los estudiantes serán asistidas por especialistas que atienden la educación Pre- básica, básica y media a través de una evaluación diferenciada, recurso temporal o permanente sustentado en la base del decreto N°170 -10 y, el decreto N°83/2015 de la ley 20.845 que aprueba criterios y orientaciones de adecuaciones curriculares para los estudiantes con NED.

2. Para poder optar a la Evaluación Diferenciada con documento de especialista externo, el apoderado (a) deberá acercarse al colegio al inicio del año escolar, haciendo entrega del informe del profesional tratante, además de solicitar entrevista con psicopedagogas para continuar con el protocolo de acción, con el objetivo de hacer efectiva la Evaluación Diferenciada.

3. Los estudiantes atendidos en el establecimiento que no han sido dados de alta contarán con un registro de autorización enviado al hogar a principio del año en curso, para continuar con el trabajo psicopedagógico.

4. En caso de rechazar dicha evaluación, se citará al apoderado (a) para dejar registro por escrito de su decisión y las razones que la acompañan.
5. Los apoderados serán citados para dar a conocer el resultado del diagnóstico psicopedagógico, se acordará una organización de apoyo en el hogar junto a su monitoreo a través de entrevistas y se entregará la reevaluación a final de año.
6. Los certificados médicos y/o de especialistas en el área deberán renovarse anualmente (neurólogo, psicopedagogo, fonoaudiólogo, etc.), para verificar avances o posibles adecuaciones del plan de intervención.
7. Los estudiantes que presenten informe de especialista externo deberán seguir el tratamiento sugerido en él y presentar un Estado de Avance al colegio al término del primer semestre y/o a final de año.

TÍTULO TERCERO DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO 13°: DE LA CALIFICACIÓN.

Se entiende por calificación la representación del logro en el aprendizaje, a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir una valoración compartida respecto a dicho aprendizaje mediante un número o concepto.

13.1. Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en una calificación numérica; los docentes deben utilizar una escala:

- 1,0 a 7,0 hasta con un decimal para todos los niveles de enseñanza.

13.2. Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4,0 (cuatro, cero) utilizando una P.R.E.M.A. (Porcentaje Requerido Mínimo de Aprobación) del 60%.

13.3. Para obtener los resultados y niveles de logro de cada estudiante y curso, El docente podrá utilizar el archivo Excel habilitado en Google Drive para cada curso y asignaturas donde al ingresar el puntaje obtenido por el estudiante en una evaluación y obtener de una vez el nivel de logro expresado en:

- El porcentaje de logro por alumno.
- El concepto o símbolo: MB, B, S e I. (Muy bueno, Bueno, Suficiente e Insuficiente)
- La calificación sumativa numérica correspondiente.
- El porcentaje de logro del curso por cada prueba realizada. (Contenidos y objetivos)
- El promedio del semestre a medida que se ingresan las notas de las evaluaciones sumativas realizadas en el período lectivo. Esto permitirá tener una apreciación del rendimiento de cada alumno y un panorama completo del curso.

13.4. El carácter de las calificaciones sumativas corresponderá a aquellas mediciones realizadas, a través de la aplicación de un instrumento de evaluación al finalizar un contenido, proceso o unidad.

13.5. Las calificaciones coeficiente dos estarán reservadas para evaluar los objetivos de aprendizaje más relevantes vistos durante el semestre, las que serán determinadas a juicio del docente en acuerdo con la Unidad Técnica.

13.6. Se podrán realizar hasta dos evaluaciones en un mismo día.

13.7. Todas las asignaturas que no realizan habitualmente pruebas escritas como: Arte, Tecnología, Música, Ed. Física, Activación Mental, Teatro, Computación, etc. deben entregar sus rúbricas o pautas de evaluación a Unidad Técnica Pedagógica, antes de ser socializadas con los estudiantes y explicarles los criterios a evaluar.

13.8. En todas las asignaturas, al registrar las calificaciones, deberá anotarse las fechas de aplicación, contenidos y objetivos de las evaluaciones, tanto en el libro de clases y en Betel.

13.9. El Profesor(a) de cada asignatura es responsable de registrar las notas en los libros de clases y plataforma educativa Betel, respetando el listado oficial de cada curso y los plazos establecidos. Este proceso será monitoreado por Unidad Técnica mensualmente.

13.10. La forma de registrar las notas es: cifra coma cifra. Ejemplo 3,5 o 4,0 utilizando un casillero.

13.11. Debe registrar cuidadosamente, con números claros y sin borrones, pasta color azul o rojo en caso de notas insuficientes. En caso de error no usar corrector, ni tachar encima, debe informar a Unidad Técnica.

13.12. La escala de exigencia para consignar las calificaciones será de un 60%.

13.13. Los promedios al término de cada semestre y anual se aproximan a la décima siguiente. Ejemplo:

6,41- 6,42 – 6,43 y 6,44 se aproxima a 6,4.

6,45 – 6,46 – 6,47, 6,48 y 6,49 se aproxima a 6,5

13.14. El encargado de la plataforma educativa Betel, velará por que estén ingresadas todas las calificaciones correctamente antes de las fechas de reuniones de apoderados para imprimir los informes, ser timbrados posteriormente por Unidad Técnica y entregarlos oportunamente a padres y apoderados.

13.15. Todo resultado de los procedimientos evaluativos deberá ser notificados a los estudiantes por el profesor(a) de la asignatura y ser registrados en la plataforma educativa Betel y leccionarios, en los siguientes plazos:

N° Asignaturas o Cursos	Plazo de entrega y registro de evaluaciones
7 a12	10 días hábiles
3 a 6	7 días hábiles

Dichos resultados deberán ser analizados con los alumnos(as) a fin de desarrollar actividades remediales y de retroalimentación para aquellos objetivos con niveles de logro suficiente o insuficiente, ya que son niveles por lograr.

13.16. Si un curso obtiene como resultado de una evaluación un 40% de calificaciones insuficientes, **ésta no será registrada en el libro de clases**. El o la docente, deberá informar a UTP, para analizar las razones de este resultado, aplicar retroalimentación, remediales y acordar una **Evaluación Recuperativa** abordando los mismos objetivos con el fin de garantizar el que todos los estudiantes aprendan. Esta evaluación podrá ser a través de diferentes modalidades como: desarrollo de guías de ejercicios, trabajos de investigación u otro, y ser calificados nuevamente. La nota que se registrará finalmente en el libro de clases será la de mayor logro.

13.17. Los docentes tomarán los resultados de estas evaluaciones para reflexionar en torno al proceso, metodologías, prácticas pedagógicas, y realizar acciones necesarias que permitan asegurar que todos los estudiantes logren los objetivos propuestos para su nivel o curso.

13.18. Se considerará dentro del proceso de evaluación la socialización de los instrumentos a utilizar (pruebas, pautas, rubricas, otras), de tal forma que los estudiantes conozcan lo qué se va a medir, cómo se medirá, para qué se medirá.

13.19. Cada docente deberá registrar al menos el 50% de las calificaciones calendarizadas, establecidas para su asignatura en un plazo no mayor a la primera quincena de mayo y primera quincena de septiembre respecto del primer y segundo semestre.

13.20. Los estudiantes de 1º a 2º Medio que obtengan buen rendimiento académico Muy Bueno (6,0 a 6,9) al término del año lectivo, obtendrán una bonificación en todas las asignaturas, según la tabla adjuntada en el siguiente artículo 10.21 con el objetivo de obtener un mejor ranking de notas para postular a la Universidad.

13.21. Los estudiantes de 3º y 4º Medio que obtengan buen rendimiento académico Muy Bueno (6,0 a 6,9) al término del año lectivo, obtendrán una bonificación en todas las asignaturas, incluyendo las asignaturas del Plan Común, Diferenciado y Electivos, según la tabla que se adjunta, con el objetivo de obtener un mejor ranking de notas para postular a la Universidad:

TABLA DE BONIFICACIÓN RENDIMIENTO ACADÉMICO 1° A 4° MEDIO		
Promedio	Bonificación	Promedio Final
6,9	Sube 0,1 décima	7,0
6,8	Sube 0,2 décimas	7,0
6,7	Sube 0,2 décimas	6,9
6,6	Sube 0,2 décimas	6,8
6,5	Sube 0,2 décimas	6,7
6,4	Sube 0,2 décimas	6,6
6,3	Sube 0,2 décimas	6,5
6,2	Sube 0,2 décimas	6,4
6,1	Sube 0,2 décimas	6,3
6,0	Sube 0,2 décimas	6,2

ARTÍCULO 14°: CANTIDAD DE CALIFICACIONES FORMATIVAS Y/O SUMATIVAS DECRETO 67/2018.

Los establecimientos tienen autonomía para aplicar la evaluación tanto formativa como sumativa, considerando los requerimientos y exigencias de esta última y se otorgue una calificación. Deben brindar suficientes oportunidades de aprendizaje para que cada estudiante demuestre el logro de los Objetivos.

14.1. La cantidad de notas y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado, en este caso semestral, y de final de año deberá ser coherente con la planificación para dicha asignatura.

14.2. En caso de realizar evaluación especial final, a estudiantes en repitencia, la nota obtenida corresponderá a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación no podrá ser superior a un 30%. de acuerdo con el Decreto de evaluación 67/2018 del MINEDUC.

14.3. Los alumnos no podrán eximirse de una asignatura, pero si de una evaluación, justificadamente, previo

acuerdo con UTP, según los antecedentes presentados por el apoderado.

14.4. Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en períodos semestrales con un número determinado de calificaciones como se indica en las siguientes tablas:

14.4.1. Cantidad de Calificaciones Primer Ciclo:

CANTIDAD DE NOTAS- 1° Y 2° BÁSICO									
Asignaturas	Horas	Contenido Habilidades Asignatura		Plan Lector		Medición Interna		Total	
		1°S	2°S	1°S	2°S	1°S	2°S	1°S	2°S
Lenguaje y Comunicación	8	2	3	1	2	1	1	4	6
Idioma Extranjero Inglés/Apoyo.	2	2	2			1	1	3	3
Matemática	6	3	4			1	1	4	5
Historia, G. y Cs. Sociales.	3	2	2			1	1	3	3
Ciencias Naturales	3	2	2			1	1	3	3
Artes Visuales	2	2	3					2	3
Música	2	2	3					2	3
Educación Física y Salud	3	2	3					2	3
Orientación	0,5	2	2					2	2
Tecnología	0,5	2	2					2	2
Religión -Recuperación Aprendizajes Matemática	2	2	3					2	3

CANTIDAD DE NOTAS- 3° Y 4° BÁSICO									
Asignaturas	Horas	Contenido Habilidades Asignatura		Plan Lector		Medición Interna		Total	
		1°S	2°S	1°S	2°S	1°S	2°S	1°S	2°S
Lenguaje y Comunicación	8	2	3	1	2	1	1	4	6
Idioma Extranjero Inglés/Apoyo.	2	2	2			1	1	3	3
Matemática	6	3	4			1	1	4	5
Historia, G. y Cs. Sociales.	3	2	2			1	1	3	3
Ciencias Naturales	3	2	2			1	1	3	3
Artes Visuales	2	2	3					2	3
Música	2	2	3					2	3
Educación Física y Salud	3	2	3					2	3
Orientación	0,5	2	2					2	2
Tecnología	0,5	2	2					2	2
Religión -Recuperación Aprendizajes Matemática	2	2	3					2	3
Taller Inglés	2	2	3					2	3
Taller Teatro	2	2	3					2	3
Taller Computación	2	2	3					2	3

14.4.2. Cantidad de Calificaciones Segundo Ciclo:

CANTIDAD DE NOTAS- 5° Y 6° BÁSICO									
Asignaturas	Horas	Contenido Habilidades Asignatura		Plan Lector		Medición Interna		Total	
		1°S	2°S	1°S	2°S	1°S	2°S	1°S	2°S
Lenguaje y Comunicación	6	2	3	1	2	1	1	4	6
Idioma Extranjero Inglés/Apoyo.	4	2	3			1	1	3	4
Matemática	6	3	4			1	1	4	5
Historia, G. y Cs. Sociales.	4	2	3			1	1	3	4
Ciencias Naturales	4	2	3			1	1	3	4
Artes Visuales	2	2	3					2	3
Música	2	2	3					2	3
Educación Física y Salud	2	2	3					2	3
Orientación	1	2	2					2	2
Tecnología	1	2	2					2	2
Religión -Recuperación Aprendizajes Matemática	2	2	3					2	3
Taller Teatro	1	2	3					2	3
Taller de Activación Mental	1	2	3					2	3
Taller Habilidades Matemáticas	1	2	3					2	3
Taller Computación	1	2	3					2	3

CANTIDAD DE NOTAS- 7° Y 8° BÁSICO									
Asignaturas	Horas	Contenido Habilidades Asignatura		Plan Lector		Medición Interna		Total	
		1°S	2°S	1°S	2°S	1°S	2°S	1°S	2°S
Lenguaje y Comunicación	6	2	3	1	2	1	1	4	6
Idioma Extranjero Inglés/Apoyo.	4	2	3			1	1	3	4
Matemática	6	3	4			1	1	4	5
Historia, G. y Cs. Sociales.	4	2	3			1	1	3	4
Ciencias Naturales	4	2	3			1	1	3	4
Artes Visuales	2	2	3					2	3
Música	1	2	3					2	3
Educación Física y Salud	2	2	3					2	3
Orientación	1	2	2					2	2
Tecnología	1	2	2					2	2
Religión -Recuperación Aprendizajes Matemática	2	2	3					2	3
Taller de Activación Mental	1	2	3					2	3
Taller Habilidades Matemáticas	1	2	3					2	3
Taller Computación	1	2	3					2	3

14.4.3. Cantidad de Calificaciones 1° y 2° Medio:

CANTIDAD DE NOTAS- 1° Y 2° MEDIO									
Asignaturas	Horas	Contenido Habilidades Asignatura		Plan Lector		Medición Interna		Total	
		1°S	2°S	1°S	2°S	1°S	2°S	1°S	2°S
Lenguaje y Literatura	6	2	3	1	2	1	1	4	6
Idioma Extranjero Inglés/Apoyo.	4	2	3			1	1	3	4
Matemática	7	3	4			1	1	4	5
Historia, G. y Cs. Sociales.	4	2	3			1	1	3	4
Ciencias Naturales: Biología	2	2	3			1	1	3	4
Ciencias Naturales: Física	2	2	3			1	1	3	4
Ciencias Naturales: Química	2	2	3			1	1	3	4
Artes Visuales	2	2	3					2	3
Música	1	2	3					2	3
Educación Física y Salud	2	2	3					2	3
Orientación	1	2	2					2	2
Tecnología	2	2	3					2	3
Religión -Recuperación Aprendizajes Matemática	2	2	3					2	3
Taller Resolución de Problemas	2	2	3					2	3
Taller Desarrollo Léxico	2	2	3					2	3

14.4.4. Cantidad de Calificaciones 3° y 4° medio:

CANTIDAD DE NOTAS- 3° Y 4° MEDIO									
Asignaturas	Horas	Contenido Habilidades Asignatura		Plan Lector		Medición Interna		Total	
		1°S	2°S	1°S	2°S	1°S	2°S	1°S	2°S
Lengua y Literatura	3	2	3	1	2	1	1	4	6
Matemática	3	2	3			1	1	3	4
Educación Ciudadana	2	2	3			1	1	3	4
Filosofía	2	2	3			1	1	3	4
Inglés	4	2	3			1	1	3	4
Cs. para la Ciudadanía	2	2	3			1	1	3	4
Electivo: Arte	2	2	3					2	3
Electivo: Música	2	2	3					2	3
Electivo: Teatro	2	2	3					2	3
PD. Prom. estilos de vida .../ PD. Química	6	4	5					4	5
PD. Lectura y escritura / PD. Límites, derivadas e in...	6	4	5					4	5
PD.Com. histórica del presente/ PD. Biología celular	6	4	5					4	5
PD. Participación y argum. / PD. Probabilidades y es	6	4	5					4	5
PD. Economía y Sociedad/ PD. Ciencias de la Salud	6	4	5					4	5
PD. Cs. del Ejercicio Físico y deport. / PD. Física	6	4	5					4	5
Orientación / orientación Vocacional	1	2	2					2	2
Taller Desarrollo Léxico	2	2	3					2	3
Taller Resolución de Problemas	2	2	3					2	3

14.4.5. Flexibilización en la cantidad de evaluaciones:

La cantidad de evaluaciones por semestre podrá ser flexibilizada de acuerdo al contexto vigente. Esta se verá reflejada en el artículo 41 del reglamento. (anexo)

14.4.6. Cantidad de Calificaciones sin incidencia en el promedio:

Las asignaturas de Orientación, Orientación Vocacional, como Religión, no se califican ni son parte de la Promoción. Solo se evalúan formativamente con nota numérica, que finalmente se convierte a concepto de acuerdo con la siguiente tabla:

Símbolo	Concepto	Rango Calificación Numérica
MB	Muy Bueno	6,0 a 7,0
B	Bueno	5,0 a 5,9
S	Suficiente	4,0 a 4,9
I	Insuficiente	1,0 a 3,9

ARTÍCULO 15°: DE LA CALENDARIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LOS APRENDIZAJES

Este procedimiento aplica a todas las evaluaciones sumativas programadas para cada semestre, e incluye la participación de la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP), docentes y estudiantes. Busca establecer un proceso para la calendarización y aplicación de evaluaciones sumativas, garantizando una organización efectiva y transparente que permita a los estudiantes conocer anticipadamente las fechas de evaluación y los criterios de revisión.

15.1. Calendarización de Evaluaciones

15.1.1. Al inicio de cada semestre, se calendarizarán las evaluaciones sumativas de cada asignatura.

15.1.2. Este calendario será publicado en cada sala de clases, en el leccionario y en la agenda de cada estudiante.

15.1.3. Cualquier modificación por contingencias deberán ser informadas oportunamente a UTP.

15.2 Confirmación de Evaluaciones

15.2.1. Los docentes deben confirmar en UTP las evaluaciones programadas al menos **2 días hábiles** antes de la aplicación, entregando:

El instrumento de evaluación.

Las herramientas de revisión objetiva (como tablas de especificaciones, rúbricas, listas de cotejo, pautas de observación, etc.)

15.2.2. La UTP revisará y corregirá el instrumento en un plazo máximo de **1 día hábil**, notificando al docente si se requiere ajuste.

15.3 Comunicación y Socialización de la Evaluación

15.3.1. Con al menos 1 semana de anticipación, el docente informará a los estudiantes sobre la evaluación programada, incluyendo:

- Fecha de aplicación.
- Temario.
- Instrumentos y criterios de evaluación (rúbricas, listas de cotejo, escalas de apreciación, etc.)

15.3.2. Las pautas de evaluaciones serán impresas y entregadas a los estudiantes por el docente de la asignatura, quedando registradas en el cuaderno o en la agenda escolar de cada estudiante días antes de ser aplicada de acuerdo con el decreto 67.

15.4. Aplicación y Revisión de la Evaluación

15.4.1. La UTP autorizará el fotocopiado del instrumento de evaluación después de la revisión final.

15.4.2. El docente aplicará y revisará la evaluación en la fecha programada.

15.5. Retroalimentación y Publicación de Resultados

15.5.1. En la siguiente clase, el docente realizará una retroalimentación sobre los resultados de la evaluación.

15.5.2. En un plazo máximo de 10 días hábiles, el docente entregará los resultados a los estudiantes, registrando las calificaciones en la plataforma educativa Betel y en el libro de clases.

B. PROTOCOLO DE LA CALENDARIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LOS APRENDIZAJES

Objetivo: Establecer un proceso para la calendarización y aplicación de evaluaciones sumativas, garantizando una organización efectiva y transparente que permita a los estudiantes conocer anticipadamente las fechas de evaluación y los criterios de revisión.

Este procedimiento aplica a todas las evaluaciones sumativas programadas para cada semestre, e incluye la participación de la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP), docentes y estudiantes.

1. Calendarización de Evaluaciones

Al inicio de cada semestre, se calendarizarán las evaluaciones sumativas de cada asignatura. Este calendario será entregado a cada estudiante y a los apoderados a través de la plataforma educativa Betel.

Con al menos 1 semana de anticipación, el estudiante será informado sobre la evaluación programada, incluyendo:

Fecha de aplicación.

Instrumentos y criterios de evaluación (rúbricas, listas de cotejo, escalas de apreciación, etc.).

2. Comunicación y socialización de la evaluación.

Las pautas o rúbricas de evaluación serán entregadas a los estudiantes quedando registradas en el cuaderno de la asignatura o en la agenda escolar de cada estudiante días antes de ser aplicada de acuerdo con el decreto N°67/2018.

Los estudiantes recibirán los resultados de las evaluaciones en un plazo no mayor a 10 o 7 días hábiles, dependiendo de la carga horaria del docente. Estos se podrán visualizar en los libros de clases y en la plataforma educativa Betel.

El estudiante recibirá retroalimentación de la evaluación en la siguiente clase después de haber sido aplicada.

ARTÍCULO 16°: DE LA AUSENCIA O INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES

Establecer un procedimiento claro y eficiente para los apoderados en situaciones donde los estudiantes no asistan a las evaluaciones, ya sea por razones de salud (certificado médico) o por viajes prolongados, u otro.

16.1. Notificación de la Inasistencia

16.1.1. El apoderado debe notificar la inasistencia del estudiante a la evaluación, en la secretaría del establecimiento tan pronto como sea posible.

16.1.2. En caso de enfermedad o incapacidad temporal, el apoderado deberá presentar un certificado médico que justifique la ausencia del estudiante.

16.1.3. Si el estudiante está ausente debido a un viaje prolongado, el apoderado debe presentar una carta escrita a la dirección del establecimiento informando el motivo y la duración de la ausencia.

16.1.4. Para que la inasistencia sea considerada justificada, la carta o certificado debe ser entregado en un plazo no superior a cinco días desde la fecha de la evaluación perdida.

16.2. Evaluación Reprogramada

16.2.1. El Profesor(a) de asignatura será responsable de verificar, a través de Inspectoría General, si la inasistencia ha sido debidamente justificada por el apoderado o mediante certificado médico.

16.2.2. Si el estudiante está justificado (por certificado médico o carta), deberá rendir la evaluación pendiente de acuerdo con la recalendarización establecida, en una fecha acordada por el profesor y/o UTP.

16.2.3. El apoderado debe estar atento a la nueva fecha de evaluación y asegurar que el estudiante se presente preparado para la misma.

16.2.4. Si la justificación es sin documentos (certificado médico o carta por viaje), la evaluación deberá ser realizada al momento del reintegro del estudiante.

16.3. Evaluaciones Reprogramadas No Realizadas

16.3.1. Si el estudiante no se presenta a la nueva fecha de evaluación estipulada por el profesor(a) (por cualquier razón), el apoderado deberá justificar nuevamente la inasistencia con un certificado médico (si corresponde) para que el profesor(a) registre la situación de manera adecuada en el leccionario.

16.3.2. El profesor(a) podrá modificar el instrumento de evaluación, respetando los contenidos, y determinará el nuevo horario para la aplicación de la evaluación pendiente.

16.3.3. El apoderado debe colaborar con la UTP y con los docentes para que el estudiante pueda recuperar las evaluaciones dentro de los plazos establecidos.

16.3.4. Es responsabilidad del estudiante asistir a las evaluaciones recalendarizadas y estar preparado para rendirlas. El apoderado debe asegurarse de que el estudiante cumpla con esta obligación.

16.4. Regularización de Notas Pendientes

16.4.1. Al cierre del 1° semestre, en situaciones excepcionales donde el estudiante tenga notas pendientes por inasistencia justificada, el apoderado deberá asegurarse de que el estudiante regularice las evaluaciones pendientes a más tardar en la primera semana del segundo semestre, ya que no podrá quedar con semestre abierto.

16.4.2. Excepciones: Si la ausencia fue prolongada y debidamente justificada, la UTP coordinará la recalendarización con el apoderado y los docentes correspondientes.

16.4.3. El apoderado debe mantener una comunicación continua con el establecimiento para resolver cualquier duda relacionada con las evaluaciones pendientes o recalendarizadas, y asegurarse de que el estudiante reciba el apoyo necesario para ponerse al día con los contenidos evaluados.

C. PROTOCOLO DE LA AUSENCIA O INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES

Objetivo: Establecer un procedimiento claro y eficiente para los apoderados en situaciones donde los estudiantes no asistan a las evaluaciones, ya sea por razones de salud (certificado médico), por viajes prolongados, etc. conforme al Artículo 18 del Reglamento de Evaluación 2025.

1. El apoderado debe notificar la inasistencia del estudiante a la evaluación, en la secretaría del establecimiento tan pronto como sea posible (con certificado médico o carta de viaje u otro)
2. Para que la inasistencia sea considerada justificada, la carta o certificado debe ser entregado en un plazo no superior a cinco días desde la fecha de la evaluación no realizada.
3. Si la justificación es válida (certificado médico o carta por viaje), el apoderado será informado de la recalendarización de la evaluación, que deberá ser realizada al momento del reintegro del estudiante o según el calendario acordado con el profesor y / o UTP.
4. El apoderado será informado de la recalendarización vía agenda y asegurar que el estudiante se presente preparado para la evaluación.
5. Si el estudiante no se presenta a una evaluación recalendarizada, se debe justificar la nueva inasistencia con un certificado médico u otro, de lo contrario se aplicará la evaluación a su reintegro.
6. Al cierre del 1° semestre, en situaciones excepcionales donde el estudiante tenga notas pendientes por inasistencia, el apoderado deberá asegurarse de que el estudiante regularice las evaluaciones pendientes, ya que no podrá quedar con semestre abierto.
7. El apoderado debe mantener una comunicación continua con el establecimiento para resolver cualquier duda relacionada con las evaluaciones pendientes o recalendarizadas, y asegurarse de que el estudiante reciba el apoyo necesario para ponerse al día con los contenidos evaluados. El material de apoyo disponible, se encontrará en la plataforma educativa Betel.

ARTÍCULO 17

17°: DE LA CONDUCTA Y ACTITUD DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LAS EVALUACIONES:

17.1. Durante toda la evaluación, el estudiante debe mantener una conducta y actitud acorde a lo esperado de un estudiante del Colegio Boston y a lo contemplado en el Manual de Convivencia.

17.2. La conducta o indisciplina no puede ser considerada dentro de los criterios de evaluación y tampoco debe ser considerada para una calificación. Si ocurriere, la Dirección del Colegio faculta a Unidad Técnico-Pedagógica para dejar nula esa calificación.

17.3. Si un alumno(a) es sorprendido entregando un trabajo fotocopiado o copia textual de otra autoría, se someterá a interrogaciones orales a todos los alumnos (as) involucradas (as) para evidenciar el aprendizaje de los alumnos(as). La nota que obtenga de esta interrogación será la calificación definitiva con registro en el libro de clases. Y si es sorprendido en una segunda ocasión se calificará con nota mínima. Para todos los casos se retroalimentará al alumno(a) respecto a esta situación.

17.4. Si un alumno(a) es sorprendido copiando, entregando o solicitando información durante la aplicación de una prueba, esta se retirará, se corregirá lo realizado por el alumno(a) hasta el momento del retiro.

17.5. Respecto del punto anterior, el profesor(a) debe dejar constancia de lo sucedido en el libro de clases, conversa con el alumno para realizar una acción formativa e informar la situación por escrito al apoderado.

17.6. Si la situación anterior se repite por segunda vez, se registrará en el libro de clases la nota mínima de 2,0 en todos los niveles.

17.7. Si el alumno(a) es sorprendido en una evaluación informando las respuestas a sus compañeros(as), a través de un: torpedo, celular (fotografía), escritura en los brazos, u otra situación no explicitada en el reglamento se advierte y el profesor(a) debe dejar constancia de lo sucedido en el libro de clases e informar por escrito al apoderado(a) de lo acontecido.

17.8. Si es sorprendido(a) en una segunda ocasión informando las respuestas de una prueba se registrará en el libro la nota mínima 2,0 en todos los niveles.

17.9. Si un alumno(a) entrega una prueba en blanco, deberá registrar en ésta lo siguiente: Nombre completo, especificaciones que lo mueven a realizar tal acción y firma correspondiente. El profesor(a) de asignatura deberá dejar constancia en el libro de clases, notificando al apoderado(a) lo acontecido, entregar el documento a Unidad Técnica Pedagógica, quien conversará con el alumno(a) y lo archivará en carpeta. Además, Se registrará en el libro la nota mínima 2.0.

17.10. En la primera reunión de apoderados, se completará un permiso para que padres, madres y apoderados para que al iniciar cualquier evaluación se solicite al estudiante el celular y depositarlo en un dispensador establecido para ello en la sala de clases o guardarlo en su mochila. Una vez terminada la evaluación, el docente lo devolverá.

ARTÍCULO 18°: DE LAS CALIFICACIONES EN CASO DE SITUACIONES ESPECIALES:

18.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo N°5 del Decreto 67/2018 del MINEDUC, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

18.2. No obstante, lo anterior, se deberán implementar las **diversificaciones** pertinentes para actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran, por ejemplo, estudiantes con licencias médicas prolongadas o aquellas estudiantes a las que se les ha aplicado el protocolo de embarazo adolescente.

18.3. Las ausencias prologadas a clases, igual o superior a 30 días, deberán ser autorizadas por UTP, con el fin de calendarizar las evaluaciones y determinar la forma en que se deberán realizar.

18.4. Para estos casos de situaciones especiales UTP creará un expediente que respalde justificadamente la ausencia (certificado médico u otro) en el cual se archiven las evidencias justificadas de las ausencias a clases, ya sea certificado médico, los retiros anticipados de la jornada escolar, las indicaciones de las formas y fechas de las evaluaciones sumativa.

18.5. Los estudiantes que soliciten permiso para ausentarse de clases de manera sistemática para participar en actividades académicas, deportivas, artísticas u otras, deberán hacerlo de manera formal, a través de una carta elaborada por el padre, madre, apoderado/a o adulto responsable, dirigida a Inspectoría General o Unidad Técnica. La carta debe incluir:

- Nombre completo del estudiante
- Curso
- Actividad en la que participará
- Fecha y horario de la ausencia
- Responsable de la actividad o institución organizadora
- Firma del apoderado/a

- a. Además, deberá adjuntar una carta de la institución donde participará el estudiante que solicita el permiso.
- b. Inspectoría General y UTP evaluarán la solicitud junto a los docentes y comunicará la aprobación o rechazo del permiso al apoderado/a y al profesor jefe.
- c. El estudiante será responsable de ponerse al día en los contenidos, actividades y evaluaciones que se desarrollen durante su ausencia.
- d. El estudiante deberá asistir presencialmente al establecimiento para rendir todas las evaluaciones sumativas junto a su curso.

ARTÍCULO 19°: LOS OBJETIVOS APRENDIZAJES ACTITUDINALES Y/O TRANSVERSALES.

El logro de los Objetivos Aprendizajes Actitudinales y/o Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno(a), el que se entregará a los padres y apoderados(as) al término de cada semestre junto con el Informe de Calificaciones. Ésta se expresará en base a un concepto de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL INFORME DE PERSONALIDAD		
Símbolo	Concepto	Descripción
NO	No Observado	Concepto o criterio no observado
N	Nunca	Nunca manifiesta el concepto o criterio.
O	Ocasionalmente	Concepto o criterio rara vez se presenta o sólo en algunas ocasiones.
F	Frecuentemente	Concepto o criterio se presenta en la mayoría de las ocasiones.
S	Siempre	Concepto o criterio está presente y el estudiante lo demuestra en sus accionar.

ARTÍCULO 20°. LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN Y ORIENTACIÓN

- 20.1.** Respecto a la Asignatura de Religión, de acuerdo con lo que dispone el Decreto 924 de 1983, que establece que las clases de Religión deben ofrecerse en todos los establecimientos educacionales y tendrán el carácter de optativas para los estudiantes y las familias
- 20.2.** Se aplicará una encuesta al momento de la matrícula, consultando si desean o no la enseñanza de religión para sus hijos o pupilos. Y de acuerdo con el resultado se determina si será impartida dicha asignatura y el programa de esta, o en caso contrario, si al estudiante se le exime de ella.
- 20.3.** Las clases de Religión deben realizarse en el horario lectivo semanal, ya que constituye una asignatura dentro del Plan de Estudios, con dos horas de clases semanales. La evaluación se expresa en conceptos y no incide en la promoción escolar. Si la asignatura no se dicta en un curso, o en todo el establecimiento se deberá informar a Secretaria Ministerial de Educación, al inicio del año escolar señalando a que o/a cuáles asignaturas se le (s) adjudicará dichas horas. (Decreto 924/83)
- 20.4.** Las encuestas deberán ser archivadas en cada unidad educativa y mantenerse disponibles tanto para la Superintendencia de Educación Escolar y sus fiscalizadores, como para la comunidad en general, en conformidad con los principios de publicidad y transparencia que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 20.5.** En todos los cursos, se evaluarán formativamente expresado en un concepto de acuerdo con la siguiente tabla. Esto no incidirá en el promedio general ni en la promoción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°67 de evaluación del 2018.

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL RELIGIÓN Y ORIENTACIÓN		
Símbolo	Concepto	Rango Calificación Numérica
MB	Muy Bueno	6,0 – 7,0
B	Bueno	5,0 – 5,9
S	Suficiente	4,0 – 4,9
I	Insuficiente	1,0 – 3,9

- 20.6.** Los estudiantes de 1° Básico a 2° Medio, que no opten a Religión, según lo manifiestan los padres y apoderados al momento de matricular, deberán ser considerados por la Unidad Técnico-Pedagógica para asistir las 2 horas de clases de taller como, por ejemplo:
- Taller de Recuperación de Aprendizajes en Lenguaje.
 - Taller de Recuperación de Aprendizajes de Matemática.
- Los estudiantes de 3° y 4° Medio, que no opten por Religión como asignatura electiva (sin calificación), podrá optar por la asignatura de Arte: entre Teatro, Música y Artes Visuales (con calificación)
- 20.7.** Las evaluaciones de los Talleres de Recuperación de Aprendizajes de Lenguaje o Taller de Recuperación de Aprendizajes de Matemática, (serán evaluadas formativamente, siendo el promedio consignado como nota sumativa a la asignatura afín, la cual deberá ser registrada en la plataforma educativa Betel y en el leccionario, por el docente que imparte el taller.

ARTÍCULO 21°: DE LOS ELECTIVOS DE 1° Y 2° MEDIO.

Para la elección de la asignatura de Artes Musicales o Artes Visuales en 1° Medio, se procederá a aplicar al finalizar el 8°Básico, un test vocacional de habilidades artísticas por parte del Orientador Vocacional con entrega de resultados a la Unidad Técnica y a los apoderados.

Posteriormente los estudiantes completarán una ficha provisoria con su elección, que podrá confirmar al inicio del año siguiente cursando el 1° Medio, en el mes de marzo, esta tendrá una duración anual.

ARTÍCULO 22°: DE LOS PLANES DIFERENCIADOS Y ELECTIVO DE 3° Y 4° MEDIO.

- 22.1.** De acuerdo con las nuevas bases curriculares vigentes para ambos niveles, el Plan Diferenciado ofrece a sus estudiantes diversas asignaturas electivas de acuerdo con sus habilidades, intereses y proyectos de vida, lo que constituye una oportunidad para actualizar y modernizar los conocimientos, habilidades y actitudes que los jóvenes necesitan para desenvolverse en su vida como ciudadanos responsables y comprometidos, conforme a los desafíos planteados por el siglo XXI, conforme a la Unidad de Currículo y Evaluación, 2019.
- 22.2.** Las bases curriculares se sustentan en tres principios estructurales para generar el proceso de electividad:

22.2.1. El principio de Electividad:

Este plan busca que los estudiantes elijan entre variadas asignaturas en 3° y en 4° medio, tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. La electividad en este plan ocupará gran parte de su tiempo escolar.

22.2.2. El principio de Profundización: Cada asignatura de este plan ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, desarrollar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento.

22.2.3. El principio de Exploración: Este plan ofrece que los estudiantes exploren diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas en 3° Medio, distintas de las de 4° Medio, para que combinen de acuerdo con sus inquietudes, intereses y proyecto vocacional.

22.3. Finalmente, las Bases Curriculares disponen de 27 asignaturas distribuidas en tres áreas, y según las obligaciones dadas por el MINEDUC cada establecimiento debe ofrecer mínimo 6 asignaturas para 3° Medio y otras 6 para 4° Medio. En el caso de nuestro colegio, ofrecemos 9 asignaturas para cada nivel, es decir, 18 asignaturas en total.

22.4. MARCO LEGAL

- a) Ley General de Educación N°20.370.
- b) Nuevos Planes de estudios de 3° y 4° Medio, decreto exento N°0876 (12/09/2019).
- c) Proyecto Educativo (PEI).

22.5. PLAN DE ESTUDIOS 3° Y 4° MEDIO.

El Plan de Estudios de nuestro colegio, considera: un Plan Común de Formación General Obligatorio, un Plan de Formación Común Electivo y un Plan de Formación Diferenciado.

22.5.1. PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL

Asignaturas	3° Medio	4° Medio
Lengua y Literatura	3 horas semanales	3 horas semanales
Matemática	3 horas semanales	3 horas semanales
Educación Ciudadana	2 horas semanales	2 horas semanales
Filosofía	2 horas semanales	2 horas semanales
Idioma extranjero: Inglés	4 horas semanales	4 horas semanales
Cs. para la Ciudadanía	2 horas semanales	2 horas semanales
Orientación	1 hora semanal	1 hora semanal
Orientación Vocacional	1 hora semanal	1 hora semanal
Taller de Desarrollo Léxico	2 horas semanales	2 horas semanales
Taller de Resolución de Problemas	2 horas semanales	2 horas semanales
Total, Horas Plan Común de Formación General	22 horas	22 horas

22.5.2. PLAN DE FORMACIÓN ELECTIVO

Asignaturas	3° Medio	4° Medio
Religión	2 horas semanales	2 horas semanales
Artes Visuales		
Música		
Teatro		
Total, Horas Plan de Formación Electivo	2 horas	2 horas

22.5.3. DE LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN ELECTIVA

El Plan Común Electivo para 3° y 4° Medio, contempla 1 asignatura obligatoria con 2 horas pedagógicas a la semana. El estudiante deberá elegir entre Religión o Artes. Para los estudiantes que no cursen Religión, el establecimiento ofrece en Artes, tres asignaturas paralelas: Música, Teatro y Artes Visuales, debiendo optar por una de las tres.

Los estudiantes deberán elegir libremente, a través de formulario físico, una asignatura, en el mes de noviembre, dirigidos por el orientador vocacional.

La asignatura de Religión No lleva calificación numérica, sólo conceptual, por lo tanto, no incide en el promedio final, mientras que la de Artes Visuales, Música y Teatro, si lleva calificación numérica, por lo que estas si inciden en el promedio final del estudiante.

22.5.4. PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADO

3º MEDIO HUMANISTA CIENTÍFICO		
Área	Sub- Asignatura	Horas
Historia Geografía y Ciencias Sociales.	Comprensión Histórica del Presente.	6 horas semanales
Lengua y Literatura.	Lectura y Escritura Especializadas.	6 horas semanales
Ciencias.	Biología Celular y Molecular	6 horas semanales
	Química.	6 horas semanales
Matemática.	Límites, Derivadas e Integrales.	6 horas semanales
Educación Física y Salud.	Promoción de Estilos de Vida Activa y Saludable.	6 horas semanales
Total, Horas Plan de Formación Diferenciado		18 horas

4º MEDIO HUMANISTA CIENTÍFICO		
Área	Sub- Asignatura	Horas
Historia Geografía y Ciencias Sociales.	Economía y Sociedad	6 horas semanales
Lengua y Literatura.	Participación y Argumentación en Democracia.	6 horas semanales
Ciencias.	Ciencias de la Salud.	6 horas semanales
	Física.	6 horas semanales
Matemática.	Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial.	6 horas semanales
Educación Física y Salud.	Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo.	6 horas semanales
Total, Horas Plan de Formación Diferenciado		18 horas

22.5.5. DE LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA:

El plan de electivos de formación diferenciada humanista-científico, contempla la implementación de 6 asignaturas por nivel, vinculadas a las asignaturas de formación general, con 6 horas pedagógicas semanales cada una.

Las y los estudiantes realizan proceso de electividad a través de formulario físico, eligiendo libremente 3 asignaturas de profundización disciplinar, de 6, a partir de intereses y preferencias personales. Deberán elegir considerando que al menos correspondan a dos Áreas distintas:

22.5.6. En 4º Medio, se contemplan 6 sub-asignaturas obligatorias. Como se indican a en la siguiente tabla:

3º MEDIO HUMANISTA CIENTÍFICO	
Área	Sub- Asignatura
Historia Geografía y Ciencias Sociales.	Comprensión Histórica del Presente.
Lengua y Literatura.	Lectura y Escritura Especializadas.
Ciencias.	Biología Celular y Molecular.
	Química.
Matemática.	Límites, Derivadas e Integrales.
Educación Física y Salud.	Promoción de Estilos de Vida Activa y Saludable.

Los estudiantes deberán optar por 3 sub-asignaturas de 6, que están agrupadas de la siguiente manera, debiendo elegir una de cada grupo:
1º grupo: Promoción de Estilos de Vida Activa y Saludable / Química.
2º grupo: Lectura y Escritura Especializadas / Límites, Derivadas e Integrales.
3º grupo: Comprensión Histórica del Presente/ Biología Celular y Molecular.

El estudiante de 3º Medio debe optar por 3 sub-asignaturas en total, una de cada grupo. Estas llevan calificación numérica sumativa, por lo tanto, inciden en su promedio final.

22.5.7. En 4° Medio, se contemplan 6 sub-asignaturas obligatorias. Como se indican a en la siguiente tabla:

4º MEDIO HUMANISTA CIENTÍFICO	
Área	Sub-Asignatura
Historia Geografía y Ciencias Sociales	Economía y Sociedad
Lengua y Literatura	Participación y Argumentación en Democracia.
Ciencias	Ciencias de la Salud.
	Física.
Matemática	Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial.
Educación Física y Salud.	Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo.

Los estudiantes deberán optar por 3 sub-asignaturas de 6, que están agrupadas de la siguiente manera, debiendo elegir una de cada grupo:

- 1º grupo: Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo/ Física.
- 2º grupo: Participación y Argumentación en Democracia/Probabilidades y Estadística descriptiva.
- 3º grupo: Economía y Sociedad/ Ciencias de la Salud.

22.5.8. Los estudiantes de 2º Medio realizarán un Test Vocacional dirigido y aplicado por el Orientador Vocacional, con entrega de resultados a la Unidad Técnica y estudiantes. Posteriormente se constatará la coherencia entre su interés vocacional y los promedios de notas en 1º y 2º Medio en todas las asignaturas. Además, participarán de charlas internas presentadas por el Orientador y los profesores de los planes diferenciados, y externas de carácter vocacional. Posteriormente completarán una ficha provisoria, final del año escolar con su elección y podrán cambiar la opción en la tercera semana del siguiente año en el mes de marzo. En caso de requerirlo los estudiantes que aún se sientan inseguros de su elección podrán asesorarse con el Orientador, a través de una entrevista.

En casos extremos, Unidad Técnica, procederá a realizar una entrevista con alumno(a) y apoderado(a), con la finalidad de ayudar a que el alumno(a) pueda decidir a conciencia, ya que después de su confirmación en el mes de marzo del año siguiente cursando el 3º Medio, no podrán cambiar su elección.

D. PROTOCOLO ELECTIVIDAD 3º y 4º MEDIO

El presente protocolo tiene como propósito regular la electividad para 3º y 4º medio, considerando los principios fundamentales de las nuevas bases curriculares y nuestro PEI.

OBJETIVOS GENERALES

1. Establecer lineamientos respecto del proceso de elección de asignaturas que conforman el Plan de Estudio de 3º y 4º Medio.
2. Hacer del proceso de electividad una herramienta para que oriente y proyecte a los estudiantes hacia una formación que les otorgue mayores oportunidades de exploración y profundización, en áreas vinculadas a sus intereses y al desarrollo de habilidades que les permitan enfrentar de la mejor manera la educación superior, la concreción de su proyectode vida y su rol de ciudadano comprometido con los desafíos de la sociedad y su entorno.
3. Potenciar los conocimientos adquiridos en las diferentes asignaturas cursadas en su trayectoria escolar, a través de metodologías diferentes e innovadoras, módulos y experiencias interdisciplinarias que los capacitarán para continuar estudios y colaborar en la sociedad del futuro.
4. Lograr un mayor grado de libertad de elecciones para los estudiantes, buscando así un mayor compromiso e involucramiento de su proceso formativo.

PERSONAS RESPONSABLES DEL PROCESO DE ELECTIVIDAD:

Las personas responsables del proceso mencionado son: Directora, Orientador, Unidad Técnica y jefaturas de correspondientes, quienes deben cumplir los siguientes objetivos:

1. Informar a los apoderados y estudiantes sobre el proceso de electividad en 2º y 3º Medio.
2. Orientar el proceso de electividad a través de diferentes instrumentos de índole vocacional como: test de apoyo de orientación vocacional y la aplicación de las entrevistas correspondientes. Los resultados deben ser entregados a los estudiantes y apoderados.

Artículo 1°: De la toma de conocimiento de los procesos de electividad.

- Se presentará el siguiente protocolo en la tercera reunión del año del Consejo Escolar, en las Reuniones de Apoderados, y a estudiantes en la asignatura Orientación, en 2° y 3° Medio.
- Exposición primaria de las asignaturas diferenciadas por el Orientador Educacional a estudiantes, padres y apoderados. (reunión de apoderados) en los meses agosto a septiembre.

Artículo 2°: Sobre la orientación de los estudiantes en su toma de decisiones.

- El orientador, aplicará a los estudiantes de 2° y 3° Medio un test vocacional, que les permitirá valorar las áreas de mayor interés para ellos mismos, así como otras para las cuales tienen mayores competencias y/o habilidades, en el mes de noviembre. Es una prueba objetiva que permite descubrir los intereses y las preferencias del estudiante respecto de su vocación y tiene carácter obligatorio.
- Se realizarán charlas explicativas sobre el programa de las asignaturas que conforman el Plan diferenciado, por parte de los profesores especialistas, a los estudiantes de 2° Medio y 3° Medio, en la primera quincena del mes de octubre.
- El orientador da a conocer y entrega el formato físico, que deberán completar los estudiantes para sus elecciones y se explicará cómo responderlo en el mes de octubre.

Artículo 3°: Principios de elección:

- Los/as estudiantes deberán escoger una asignatura de cada área presentada, considerando que al menos correspondan a dos áreas distintas.
- Los criterios de elección deben evaluar al menos cuatro fuentes de información:
 - Su propio interés, considerando resultados del acompañamiento de orientación.
 - Relación de asignaturas electivas con su proyección a la educación superior.
 - Resultados pedagógicos en base a las calificaciones del área de interés del electivo preferente.
 - El diálogo con padres, madres y/o apoderados.
- Se completa la ficha física guiados por el Orientador y se le entrega, quién se entrevistará con los estudiantes que presenten inseguridad respecto de elección de los diferenciados.
- Una vez definida la selección de los estudiantes para cada asignatura elegida, se procederá a informar a los estudiantes y a sus apoderados dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes.
- La elección se realizará de forma anual, en los plazos establecidos por el colegio (última semana de octubre)

Artículo 4°: Sobre el cambio Plan de formación diferenciada y electivos 3° y 4° Medio

Una vez iniciado el año escolar, si un/a estudiante se replantea su decisión, será posible solicitar el cambio de electivo, considerando las siguientes disposiciones:

- El plazo máximo para solicitar el cambio, por única vez, será de 10 días hábiles desde el inicio del año escolar.
- La solicitud deberá ser presentada por el/la apoderado/a de manera presencial ante la Unidad Técnico-Pedagógica, completando el formulario correspondiente.
- 2. En caso de ser aceptada la solicitud, el/la estudiante deberá responsabilizarse de ponerse al día en los contenidos, actividades y evaluaciones desarrolladas en la asignatura de destino.
- De manera excepcional, un/a estudiante podrá solicitar el cambio de electivo al finalizar el primer semestre, siempre que existan motivos debidamente justificados y respaldados con evidencias, tales como razones pedagógicas, socioemocionales o de salud.
- Esta solicitud deberá ser presentada por el/la apoderado/a ante la Unidad Técnico-Pedagógica, dentro del plazo que esta determine.
- El cambio estará sujeto a evaluación y aprobación de la U.T.P., considerando la disponibilidad de cupos, la viabilidad pedagógica y el impacto en la trayectoria formativa del/la estudiante.
- De ser autorizado el cambio, el/la estudiante deberá asumir la responsabilidad de regularizar los aprendizajes, actividades y evaluaciones correspondientes al nuevo electivo.

Artículo 5°: De los estudiantes nuevos:

- El estudiante que es matriculado al inicio del año en curso, (que no haya hecho la elección) tendrá la oportunidad de decidir por las asignaturas de los diferentes planes, electivo o diferenciado, con el asesoramiento del Orientador.
- Si un estudiante es matriculado a después del inicio del año escolar, trae notas, pero éstas no corresponden a los electivos y diferenciados que se imparten en nuestro colegio, éstas deberán ubicarse en las asignaturas de la misma área en acuerdo con el o la estudiante, posteriormente con la Unidad Técnica, quien citará al apoderado para toma de conocimiento.

Artículo 6°: De la normativa.

- Las asignaturas que forman parte del Plan de Estudios se rigen conforme al Reglamento Interno de Evaluación y por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- La asistencia a las asignaturas del Plan Común Electivo y del Plan Diferenciado, son de carácter obligatorio y están reguladas por el Reglamento Interno de Evaluación y por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- No existe ningún tipo de eximición para los Planes de Formación General, Plan Común Electivo, de Libre Disposición y Plan de Formación Diferenciada impartidos por el colegio.
- Estudiante y apoderado deberán formalizar la toma de conocimiento del presente Protocolo de Electividad, aceptar y asumir las normas respecto a la elección de las asignaturas que conformarán el Plan de Estudio para 3° y 4° Medio.
- El presente reglamento se encontrará publicado en la página web del colegio.
- Las modificaciones que se realicen a este reglamento serán comunicadas oportunamente a los estudiantes y apoderados.
- Las disposiciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por el Equipo Directivo del establecimiento.
- Las asignaturas del Plan Común Electivo y de Formación Diferenciada que el colegio ofrecerá, son de carácter anual.

TÍTULO CUARTO DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO N°23: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

23.1. ENSEÑANZA PRE-BÁSICA

23.1.1. La promoción de los alumnos (as) de Pre-Kínder y Kínder es automática en ambos niveles consignando en el libro de registro los niveles de avance de logros y de proceso, con el fin de reforzarlos en los siguientes niveles.

23.1.2. Para los alumnos que presenten un descenso en el desarrollo de los Ámbitos, núcleos y aprendizajes esperados al término del primer semestre, se hará un seguimiento en conjunto con el apoderado(a), Educadora, Psicopedagoga, Psicóloga del establecimiento y Unidad Técnica Pedagógica, para evaluar posible derivación a especialista externo en neurología, psicopedagogía, psicología o fonoaudiología.

23.1.3. Luego de realizar las derivaciones necesarias se solicitará la documentación para ser presentada en el establecimiento.

23.1.4. Se revisará la documentación en conjunto con la Educadora, la Psicopedagoga y Psicóloga del establecimiento y Unidad Técnica para informar al apoderado los pasos a seguir para el tratamiento adecuado del educando.

23.1.5. De ser necesario se incorporará a la nómina de apoyo psicopedagógico.

23.1.6. Se realizará un informe de estado de avance para socializarlo con el apoderado y determinar si el alumno(a) requiere, repetir nuevamente el nivel que se encuentra cursando, con su autorización.

23.1.7. Toda la documentación y entrevistas deben quedar archivadas con los estamentos correspondientes.

23.2. ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA:

23.2.1. Para que un estudiante de 1° Básico a 4° Medio sea promovido al curso superior se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

23.2.2. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes de 1° Básico a 4° Medio que:

- Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de su respectivo plan de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo 4,5 incluyendo la asignatura o módulo reprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas o módulos reprobados.

23.2.3. En relación con la asistencia a clases serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con su Equipo Directivo, podrá autorizar la promoción de alumnos de 1° Básico a 4° Medio con porcentajes menores a la asistencia requerida.

23.2.4. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la Dirección y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

23.2.5. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Jefe Técnico Pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá discurrir, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

23.2.6. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

23.2.7. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

23.2.8. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

ARTÍCULO 24º: PROCEDIMIENTO PARA PRUEBAS ESPECIALES FINALES POR REPITENCIA.

Se realizará evaluación final una vez terminado el proceso evaluativo a todo alumno que se encuentre repitiendo en las siguientes situaciones, como se muestra en la siguiente tabla:

1 asignatura entre 3,8 y 3,9	Promedio anual 4,4 o menos	Derecho a Evaluación especial
2 asignaturas entre 3,8 y 3,9	Promedio anual 4,9 o menos	Derecho a Evaluación especial

24.1. Se considerará una situación de repitencia cuando un alumno(a) de:

- 1º Básico a 4º Medio: obtuviese un promedio final anual de 4,4 y una asignatura insuficiente.
- 1º Básico a 4º Medio: obtuviese un promedio final anual de 4,9 y dos asignaturas insuficientes.

24.2. Se establecerán las nóminas de alumnos(as) repitentes con una o dos asignaturas insuficientes quienes serán citados a través de una comunicación escrita para recibir el temario de la prueba.

24.3. La evaluación tendrá la ponderación de un 30% y del promedio de notas anual un 70%. Se especifican las ponderaciones en la siguiente tabla:

Promedio Anual	70%	Prueba Final	30%	Promedio Final
3,9	27,3	4,1	12,3	3,96
3,8	26,6	4,3	12,9	3,95

24.4. El alumno(a) que presente al término del año escolar con 3 o más asignaturas insuficientes, no podrá rendir pruebas especiales, pues se le considera como repitente, independientemente del promedio general que pueda presentar.

24.5. La evaluación diferenciada, se debe aplicar permanentemente, inclusive en la evaluación especial final.

24.6. El alumno(a) que rinda la evaluación especial final cumpla con la tabla anterior le permitirá aprobar con una nota final 4,0 como máximo.

24.7. Las características de la prueba especial contarán con preguntas de selección múltiple, desarrollo, u otro tipo de ítems, y puntajes consensuados entre docente de la asignatura correspondiente y UTP. La prueba diferenciada debe señalarse con una letra de D entre paréntesis en el encabezado (D).

24.8. El estudiante, al igual que su madre, padre y/o apoderado será informado antes de 48 horas hábiles de los resultados obtenidos.

24.9 La nota se registrará como una columna adicional en la asignatura correspondiente.

ARTÍCULO 25º: DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

El Plan de Acompañamiento Pedagógico tiene como propósito principal apoyar a los estudiantes que presenten dificultades significativas en su proceso de aprendizaje, promoviendo su progreso y desarrollo integral, en conformidad con los principios establecidos en el Decreto 67 del 2018.

25.1. Identificación del estudiante en riesgo:

25.1.1. El equipo docente y técnico-pedagógico y equipo de gestión, realizarán una evaluación continua que permita identificar a los estudiantes que requieran un acompañamiento especial, debido a:

- Repitencia del año escolar anterior.
- Riesgo de repitencia por inasistencia
- Asistencia intermitente
- Riesgo de repitencia por rendimiento
- Licencia médica extensa
- Con diagnóstico especialista externo
- Con seguimiento psicopedagógico

25.1.2. Tanto el equipo de docentes como equipo la unidad Técnica y estamentos del equipo de gestión, deberán considerar los siguientes criterios de alerta:

- Rendimiento deficiente detectado en evaluaciones formativas y sumativas.
- Inasistencias reiteradas o retiros anticipados frecuentes.
- Factores socioemocionales o de convivencia que puedan influir en el aprendizaje.
- Informes de especialistas tratantes.

25.2. Estrategias de apoyo:

25.2.1. Una vez que se identifica la necesidad del estudiante, la UTP, junto con el profesor jefe y los especialistas del establecimiento, diseñarán un plan que incluya estrategias específicas de apoyo, tales como:

- Refuerzos pedagógicos personalizados dentro y fuera del horario regular.
- Actividades de aprendizaje diferenciadas, según las necesidades del estudiante.
- Estrategias de enseñanza diversificadas, considerando evaluaciones formativas, ajustes en plazos y formatos, y proyectos interdisciplinarios.
- Coordinación con familias para promover un entorno favorable al aprendizaje.
- Derivaciones a especialistas internos: psicopedagogía, psicología, encargado de convivencia escolar, etc.
- Derivaciones a especialistas externos: neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo, médico u otros profesionales según corresponda.
- Los apoderados deberán presentar informes y pautas sugeridas por los especialistas para su implementación en el colegio.
- Talleres específicos de apoyo y nivelación para fortalecer áreas claves como lenguaje, matemáticas, inglés, etc.
- Uso de recursos tecnológicos o materiales adaptados, si corresponde.

25.3. Monitoreo y seguimiento

25.3.1. Todas las acciones, acuerdos y estrategias deberán documentarse en registros de entrevistas y citaciones, en el libro de clases e informes de seguimiento por parte de UTP y especialistas, con la finalidad de realizar un seguimiento y monitoreo.

25.3.2. UTP y psicopedagogía evaluarán el progreso del estudiante y coordinarán reuniones con otros especialistas internos, si corresponde para reflexionar sobre los avances del estudiante y tomar decisiones oportunas.

25.3.3. El progreso de los estudiantes será evaluado periódicamente por el equipo pedagógico, generando informes que permitan ajustar las estrategias según los resultados observados.

25.4. Compromiso del apoderado

25.4.1. Todas las medidas propuestas, deberán contar con la autorización explícita del padre, madre o apoderado del estudiante en beneficio de su desarrollo.

25.4.2. Firmar un documento que formalice su compromiso con las acciones sugeridas y asistir a todas las reuniones y entrevistas agendadas.

25.4.3. Los apoderados deberán informar regularmente a UTP y al profesor jefe sobre avances externos relacionados con las recomendaciones emitidas.

25.4.4. Se informará a los apoderados sobre la naturaleza, objetivos y avances del plan, promoviendo su colaboración activa en el proceso educativo

25.5. Responsabilidad:

La implementación y seguimiento del plan será responsabilidad del equipo directivo, en conjunto con los docentes y el equipo psicosocial, quienes deberán garantizar la efectividad de las acciones emprendidas

- **Profesor jefe:** Identificación inicial, contacto con apoderados y monitoreo regular.
- **UTP:** Supervisión del plan, organización de talleres y evaluación del progreso.
- **Psicopedagogos y otros especialistas:** Implementación de estrategias de apoyo.

- **Apoderados:** Cumplimiento de compromisos y comunicación continua.

ARTÍCULO 26º: DE LA INFORMACIÓN A LOS PADRES

26.1. Al inicio del año escolar, se dará a conocer el Reglamento de Evaluación a todos los padres, apoderados y estudiantes, a través de la plataforma Betel, página www.colegioboston.cl y extracto en las agendas escolares. Se sociabilizará y analizará con los(as) alumnos(as) y miembros de la comunidad escolar.

26.2. La evaluación de los alumnos(as), será continua e integral, considerando entre sus objetivos, lo siguiente:

- Garantizar que los docentes utilicen la información obtenida en las evaluaciones para tomar decisiones que mejoren los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Implementar instrumentos de evaluación diversos, adecuados y eficaces para recoger información sobre el desempeño de los estudiantes.
- Retroalimentar la información pedagógica del profesor(a) para la posterior toma de decisiones.
- Conocer y valorar los logros alcanzados por los alumnos, recogiendo información sistemática con procedimientos e instrumentos evaluativos adecuados, diversos y eficaces.

26.3. Las calificaciones serán informadas a los estudiantes y apoderados a través de:

Informe mensual impreso que se entregará en cada reunión de apoderados y en la plataforma Betel.

Informe semestral e informe de personalidad al finalizar cada semestre.

Certificado anual, al finalizar el año escolar.

26.3. La información señalada en este Reglamento deberá ser comentada en Reuniones de Padres, así como en Entrevistas Personales, en caso de inasistencia a reunión y/o entrevistas personales, los documentos se hacen llegar a secretaria para ser retirados por los apoderados previa información. El propósito de lo anterior es obtener un mayor compromiso de la familia e involucramiento en los aprendizajes de sus hijos e hijas.

26.4. La información sobre el avance educacional de los alumnos(as) será entregada a los padres y apoderados, a través de las siguientes modalidades:

- Entrevistas informativas y/o de avances, con profesores jefes, de asignatura, Unidad Técnica y psicopedagogía.
- Informe de Notas Parcial y Semestral.
- Certificado Anual de Estudio.
- Informe de Desarrollo Personal Semestral.
- Plataforma Educativa Betel

26.4. Se registrarán las notas parciales, las bonificaciones y las pruebas especiales en la plataforma educativa Betel y leccionarios.

E. PROTOCOLO PARA LA INFORMACIÓN A LOS PADRES SOBRE LAS EVALUACIONES

Objetivo:

Establecer un procedimiento claro y sistemático para garantizar que los padres, apoderados y estudiantes reciban información completa, oportuna y comprensible sobre las evaluaciones realizadas durante el año escolar.

1. Entrega del Reglamento de Evaluación

- Al inicio del año escolar, los padres, apoderados y estudiantes recibirán el Reglamento de Evaluación, a través de la plataforma Betel, página www.colegioboston.cl y extracto en las agendas escolares.
- Se analizará y reforzará los puntos clave del Reglamento de Evaluación con los estudiantes durante las primeras semanas de clases.
- Se reforzarán los puntos clave en reuniones de apoderados durante el año.
- Los padres y apoderados serán informados sobre los objetivos, criterios y resultados de las evaluaciones a lo largo del año.

2. Comunicación continua con los Padres

Los padres y apoderados serán informados sobre el avance educacional de los alumnos, a través de las siguientes modalidades:

- Entrevistas informativas y/o de avances, con profesores jefes, de asignatura, Unidad Técnica y psicopedagogía.
- Informe de Notas Parcial y Semestral.
- Certificado Anual de Estudio.
- Informe de Desarrollo Personal Semestral.

- Plataforma Educativa Betel

ARTÍCULO 27°: VARIABLES PROMOCION DECRETO ARTÍCULO 10 Y 11 DEL DECRETO N°67/2018

El decreto N°67 invita a observar las diversas variables educativas que inciden en el proceso de enseñanza y aprendizaje, analizar las evidencias de aprendizaje y deliberar respecto de las situaciones individuales, de manera de fortalecer sus trayectorias formativas.

Para ello se establecen los siguientes pasos:

27.1. Identificar estudiantes en riesgo de repitencia: Artículo N°10 y N°11 del decreto N°67/2018. La promoción de un/a estudiante no dependerá solo de sus calificaciones, ni de su asistencia, sino también de su trayectoria de aprendizaje durante todo el año escolar y de la evaluación de las condiciones que pueden facilitar u obstaculizar su aprendizaje futuro y continuidad. Para ello se requiere identificar a quienes están en riesgo de repitencia y revisar todos los antecedentes que permitan analizar su situación y orientar la toma de decisiones.

27.2. Ejercicio deliberativo y criterios de decisión: Debe haber un ejercicio deliberativo liderado por el equipo directivo, involucrando a la unidad técnica, docentes y otros profesionales. Para esto es necesario:

- reunir información en distintos momentos.
- considerar las visiones del estudiante, padre, madre o apoderado.
- tener en cuenta su desarrollo integral (académico, social, emocional)
- acciones pedagógicas realizadas.
- niveles de desempeño

27.3. Según el art.11 se definen tres criterios mínimos a considerar en el análisis de riesgo de repitencia:

- a. El progreso del aprendizaje.
- b. La magnitud de la brecha.
- c. Las variables socioemocionales.

27.4. Informe y plan de acompañamiento: El informe de la decisión de promoción o repitencia y el resultado de la deliberación, contempla la proyección del plan de acompañamiento con la finalidad de resguardar el proceso y progreso del aprendizaje.

Según el art.12 el colegio deberá proveer para el año siguiente, el acompañamiento pedagógico de los y las estudiantes, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

En el SIGE quedará registrado la promoción por aplicación de este decreto de estudiantes que no cumplan los requisitos de asistencia y calificación mínima, para dar seguimiento a los planes de acompañamiento pedagógico durante el 2023.

27.5. Se realizarán consejos evaluativos al finalizar cada semestre y consejos de seguimiento y monitoreo a intervenciones de trayectorias educativas.

ARTÍCULO 28°: CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

28.1. Todo cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El o la estudiante seguirá siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo con la normativa vigente, y el respectivo Reglamento de Evaluación y Promoción, según el decreto 67/2018.

28.2. La finalización anticipada del año escolar es una situación excepcional que se aplicará solo de existir la solicitud fundada por parte del apoderado de un o una estudiante, y se regirá por los siguientes procedimientos y requisitos que se explicitan a continuación.

28.3. Requisitos y procedimientos.

28.3.1. En el caso que el apoderado de un estudiante solicite cierre anticipado del año escolar de su hijo o hija, esta solicitud debe ser dirigida a la Dirección del colegio. La petición formal debe hacerse llegar a través de una carta por escrito, con copia al Profesor jefe del estudiante y Unidad Técnica Pedagógica. La solicitud se puede fundar en las siguientes razones:

- Por problemas de salud física o trastornos emocionales.
- Intercambio estudiantil o deportivo al extranjero.
- Traslados de la familia fuera de la ciudad o del país.

28.3.2. Estas situaciones, con sus debidas razones, deberán exponerse adjuntando la **documentación pertinente**, protocolo de exámenes y tratamiento médico, de acuerdo con la especialidad y enfermedad del o la estudiante, documentos de equipo deportivo, orden de traslado de otro colegio por traslado a otra ciudad, etc. a la Dirección del Colegio.

28.3.3. Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, el o los estudiantes deberán a lo menos haber

rendido un semestre o un trimestre del año lectivo respectivo, sin evaluaciones pendientes y con el promedio semestral en todas las asignaturas. Independientemente de la solicitud y por sobre la misma, para ser promovido/a deberá cumplir con los requisitos legales de promoción estipulados en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente.

28.4. La respuesta a la solicitud de cierre anticipado del año escolar es de carácter facultativo, por lo que podrá ser aceptada y resuelta favorablemente, como también podrá ser denegada. En ambos casos será informada a los padres y/o apoderados del/la estudiante a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio en un plazo no superior a 15 días hábiles.

28.5. Los apoderados podrán apelar de la Resolución Interna a la Dirección en un plazo no mayor a 5 días hábiles y la Dirección del Colegio podrá pedir nuevos antecedentes y responder a través de una Segunda Resolución interna en un plazo no superior a 5 días hábiles. La Segunda Resolución tiene carácter de inapelable.

28.6. De acuerdo con la circular N.º 2 de la Superintendencia de Educación, no existe la condición “alumno oyente”, por lo tanto, el o la estudiante para el cual se ha resuelto aceptar la solicitud de cierre anticipado del año escolar, debe dejar de asistir al Colegio a partir de la fecha de formalización de la medida.

28.7. El cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas referidas a asistencia y calificaciones. En este contexto y con el fin de que el estudiante figure en las actas que se entregan al Ministerio de Educación a fin de año, el estudiante mantiene la condición de alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo con normativa vigente y el respectivo Reglamento de Promoción y Evaluación en vigencia.

28.8. Toda obligación administrativa del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo con lo acordado por las partes, de modo que la solicitud de cierre anticipado por parte del apoderado no lo exime de sus obligaciones con el colegio. La opción, en caso contrario, es solicitar el retiro del alumno del colegio. En esta situación pierde la calidad de alumno regular, no pudiendo acceder a ninguna actividad académica, extraprogramática, deportiva y/o ceremonias y cierres de año académico escolar.

28.9. Una vez que la solicitud sea acogida y aceptada, el apoderado deberá completar la siguiente Resolución Interna.

TÍTULO QUINTO

DISPOSICIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 29º: SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

29.1. En el caso del ingreso posterior al inicio del año escolar:

Si un estudiante ingresa antes de finalizar el I Semestre, el apoderado deberá presentar:

- Certificado de nacimiento
- Certificado anual de estudios del año anterior
- Informe de notas parciales del año en curso
- Registro de asistencia a clases

Si el ingreso es durante el II Semestre, el apoderado deberá presentar:

- Certificado de nacimiento
- Certificado anual de estudios del año anterior
- Libretas de notas del primer semestre
- Informe de notas parciales (si no comienza desde el principio del segundo semestre)
- Informe de personalidad
- Registro de asistencia a clases

29.2. En el caso que un estudiante viaje al extranjero de manera programada, el apoderado deberá presentar una solicitud escrita a Dirección explicando la situación. Y al momento de su reintegro, se realizará una entrevista con UTP para recalendarizar las evaluaciones.

29.3. En el caso de solicitar el cierre anticipado del año escolar de un estudiante, el apoderado, deberá realizar la solicitud dirigida a la Dirección del colegio. La petición formal debe hacerse llegar a través de una carta por escrito, con copia al Profesor jefe del estudiante y Unidad Técnica Pedagógica. La solicitud se puede fundar en las siguientes razones:

- Por problemas de salud física o trastornos emocionales.
- Intercambio estudiantil o deportivo al extranjero.
- Traslados de la familia fuera de la ciudad o del país.

La resolución final será tomada por el Director junto al Equipo Directivo según los protocolos establecidos.

29.4. En el caso de que un estudiante presente una enfermedad prolongada, cirugía o accidente, deberán presentar certificados y licencia médica a la Unidad Técnica, para evaluar la situación y reorganizar las evaluaciones. (para las asignaturas científicas humanistas)

29.5. En el caso que un estudiante se traslade de domicilio, no procede cierre anticipado. El alumno debe solicitar un certificado de traslado y finalizar su proceso en un nuevo establecimiento educativo.

29.6. Para los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se ofrecerán facilidades académicas, incluyendo calendarios de pruebas especiales y flexibles, para que puedan terminar su año escolar según los protocolos establecidos en el Anexo N°2 del Reglamento (Decreto Ley N° 19.688/2000).

29.7. Por razones médicas, y si el médico tratante lo recomienda, en la asignatura de Educación Física el estudiante será evaluado a través de una evaluación diversificada en lugar de las evaluaciones físicas.

29.8. Para aquellos estudiantes que son llamados al Servicio Militar obligatorio o que postulen voluntariamente, deberán comunicar su situación para tomar las medidas necesarias.

ARTÍCULO 30°: ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

30.1. DISPOSICIONES GENERALES

La Ley General de Educación señala que el embarazo, la maternidad y paternidad adolescente, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

A las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes les asisten los mismos derechos que los demás estudiantes en relación con su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

El Establecimiento dentro de sus programas de Orientación incluye unidades de formación de afectividad y sexualidad, como también charlas para Alumnos.

La normativa que resguarda los derechos de embarazadas, madres y padres estudiantes son:

- La Ley General de Educación (Art. 11).
- Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.
- Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

30.2. OBLIGACIONES DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ADOLESCENTES Y SUS PADRES, APODERADOS O TUTORES LEGALES

30.2.1. Informar la condición del estudiante a su Profesor jefe, presentando un certificado médico que acredite su estado. El docente deberá comunicar y presentar los documentos a Dirección.

30.2.2. Comprometerse a que el estudiante cumpla con sus deberes escolares, compromiso que será registrado de forma escrita en su hoja de vida junto a su apoderado o tutor, según corresponda.

30.2.3. Presentar los certificados médicos de controles mensuales del embarazo o de los controles médicos del bebé al Inspector, para justificar inasistencias.

30.2.4. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre y padre, con los respectivos certificados médicos, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

30.2.5. Informar la fecha del parto a UTP para programar las actividades académicas si ello ocurriese en año lectivo.

30.3. MEDIDAS ACADÉMICAS

El establecimiento a través de la UTP dispondrá de una serie de acciones que permitan flexibilizar los procesos de aprendizaje o el currículum de tal forma que permitan a los estudiantes permanecer en el sistema educativo y alcanzar los objetivos de las respectivas asignaturas.

30.4. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

30.4.1. A los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad, se les organizará un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que les permitan continuar y permanecer en el sistema educativo.

30.4.2. El colegio se preocupará de no exponer a situaciones de riesgo a las estudiantes embarazadas y/o madres en período de lactancia. Para ello, los docentes directivos deberán entregar las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso.

30.4.3. Las estudiantes embarazadas podrán asistir a la asignatura de educación física en forma regular, de acuerdo con las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, el colegio dispondrá que las alumnas que hayan sido madres estén eximidas de la asignatura de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse por un período superior.

30.4.4. En el caso que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 85% durante el año escolar, el Director resolverá su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de Educación N.º 511 de 1997, N.º 112 y N.º 158, ambos de 1999, y N.º 83 de 2001. Frente a la resolución del Director, la alumna tiene el derecho de apelar ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

30.5. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

30.5.1. Se trata de acciones que apunten a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos estudiantes.

30.5.2. Las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, con la finalidad de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. La contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar.

30.5.3. El colegio procurará resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.

30.5.4. Las estudiantes embarazadas, madres o estudiantes padres tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los demás estudiantes de manera regular.

30.5.5. Las alumnas embarazadas tendrán derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre.

30.5.6. Respecto de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes, no se exigirá el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas.

Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia.

30.5.7. La asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en los registros que correspondan, deberán señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.

30.5.8. Las estudiantes embarazadas podrán ir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la alumna embarazada.

30.5.9. Las alumnas embarazadas podrán utilizar durante los recreos las dependencias de la sala CRA o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.

30.5.10. La alumna en período de lactancia junto con su Apoderado o tutor podrán elegir el horario de alimentación del hijo y/o el lugar físico: hogar o lugar que el colegio disponga. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente por escrito al Director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna. La salida de la alumna del establecimiento debe estar resguardada por el padre, Apoderado o tutor según el reglamento del colegio.

30.6. IDENTIFICACIÓN DE REDES DE APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y PARA MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

El establecimiento incorporará las redes de apoyo que estime pertinentes y realizará las gestiones necesarias para la incorporación de las figuras parentales u otras significativas de los alumnos, especialmente en aquellos y aquellas con necesidades educativas especiales.

30.7. DEBER DEL COLEGIO A INFORMAR

El Establecimiento informará periódicamente la situación de las alumnas adolescentes matriculadas que estén embarazadas y/o que son madres, al Sostenedor.

30.8. DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:

- Se informará a los Padres y Apoderados el protocolo y sus modificaciones a través de la página web del establecimiento educacional.
- Una copia del documento normativo estará disponible en la secretaría para la consulta de los estudiantes, padres y apoderados y comunidad educativa en general.

F. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS

Objetivo: Establecer un proceso claro y justo para que las estudiantes embarazadas continúen con su educación sin que el embarazo sea un impedimento para su rendimiento académico, garantizando su bienestar físico y psicológico. Este protocolo está diseñado para asegurar que los apoderados colaboren con el establecimiento en la gestión de evaluaciones de las estudiantes embarazadas.

1. Notificación y Registro de la Condición de Embarazo:

El apoderado debe **informar la condición de embarazo de la estudiante** al Profesor Jefe, presentando un **certificado médico** que confirme el estado de embarazo. Este documento debe ser entregado a **Inspección General** o **Dirección** del establecimiento lo más pronto posible para asegurar que la situación sea debidamente registrada en el sistema educativo.

El apoderado debe comprometerse a entregar los **certificados médicos** de los controles mensuales del embarazo y de la salud del bebé (si corresponde) a la **Inspección General** para justificar las inasistencias de la estudiante debido a problemas de salud.

2. Adaptaciones y Flexibilidad en la evaluación y currículum

En caso de que la estudiante no pueda asistir regularmente a clases debido al embarazo o maternidad, se organizará un **calendario flexible** para las evaluaciones. Este calendario será ajustado de acuerdo con las necesidades de la estudiante, por la Unidad **Técnica Pedagógica**.

La estudiante podrá continuar avanzando en su formación. Esto incluye la planificación de evaluaciones que se alineen con el perfil de egreso y las necesidades específicas de la estudiante. La **UTP** proporcionará una **propuesta curricular adaptada** que priorice los **objetivos de aprendizaje esenciales**.

La estudiante podrá ser **evaluada de manera diferenciada** si las circunstancias de su embarazo lo requieren. En este sentido, las evaluaciones podrán adaptarse a su situación, sin que esto afecte la calidad ni la validez de estas. En algunos casos, se podrá permitir que la estudiante sea **eximida de ciertas actividades** de acuerdo con las recomendaciones del **médico tratante**.

Si la estudiante no puede asistir a una evaluación debido a su embarazo, parto, post parto o control de salud del bebé, el apoderado debe presentar **certificados médicos** que justifiquen la inasistencia. **Las inasistencias por causas relacionadas con el embarazo o la maternidad son justificadas**, siempre que se cuente con la documentación correspondiente (certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control, etc.).

Las evaluaciones perdidas por inasistencias justificadas se organizarán de acuerdo con el **calendario flexible** y la recalendarización que la **UTP** coordine. El apoderado debe asegurarse de que la estudiante se presente a las nuevas fechas de evaluación y esté debidamente preparada para rendirlas.

La estudiante embarazada puede **eximirse de la asignatura de educación física** si su médico lo recomienda. En caso de que participe, su evaluación será ajustada a su condición de salud. En el caso de maternidad, las alumnas **eximidas de educación física** serán evaluadas conforme a los principios de salud y bienestar.

3. Condiciones para la Promoción:

En caso de que la estudiante tenga una **asistencia menor al 85%** debido a razones médicas justificadas (embarazo, maternidad, problemas de salud del bebé), el **Director del establecimiento** resolverá la promoción de la estudiante, considerando su situación particular y el impacto de las inasistencias en su proceso de aprendizaje.

Si la estudiante no está de acuerdo con la decisión del Director sobre su promoción debido a las inasistencias, el apoderado puede apelar ante el **Secretario Regional Ministerial de Educación** para reconsiderar la resolución.

4. Adaptación de Espacios y Condiciones de Evaluación

Durante los exámenes o actividades de evaluación, el establecimiento asegurará que la estudiante embarazada tenga acceso a **espacios adecuados** y cómodos para evitar cualquier riesgo para su salud o bienestar. Las instalaciones, como baños y áreas de descanso, deben ser de fácil acceso y en condiciones de seguridad.

La estudiante embarazada podrá utilizar durante los **recreos las dependencias de la sala CRA** o espacios de descanso donde pueda estar en un entorno más tranquilo, lo que contribuye a su seguridad e integridad física.

5. Información y Apoyo Continuo

El apoderado y la estudiante tendrán acceso a información periódica sobre el avance académico y las evaluaciones de la estudiante. La **UTP** y el **Profesor Jefe** se asegurarán de mantener una comunicación constante para verificar que se están tomando las decisiones adecuadas en función del bienestar de la estudiante.

El establecimiento podrá incorporar **redes de apoyo** adicionales, como programas de orientación o apoyo psicológico, para ayudar a la estudiante a superar las dificultades que puedan surgir durante el embarazo y la maternidad.

6. Derechos y Respeto a la Condición de Embarazo

El apoderado debe asegurarse de que la estudiante sea tratada con **respeto y dignidad** por parte de todo el personal del establecimiento, para garantizar un ambiente educativo libre de discriminación. Las faltas a este respeto serán consideradas como una contravención a las normas de convivencia escolar.

La estudiante embarazada tiene derecho a participar en las actividades extraprogramáticas o eventos de la comunidad educativa, siempre y cuando su salud lo permita.

TÍTULO SEXTO

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 31°: ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

El proceso de modificación del presente reglamento será liderado por el equipo directivo y técnico pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad educativa, a través del Consejo Escolar.

El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del decreto 67 y de acuerdo con el PEI y al Reglamento Interno del colegio. Durante el proceso de cierre y evaluación del primer semestre se revisará el reglamento de evaluación con el consejo de profesores, quienes indicarán observaciones o sugerencias para mejorar el presente, las cuales se someterán a discusión y el acuerdo resultante, llevará a modificar el presente reglamento.

31.1. Las modificaciones al reglamento se harán efectivas al inicio del año escolar siguiente.

31.2. El presente reglamento forma parte del Reglamento Interno, su versión actualizada se encuentra disponible para toda la comunidad en la página web institucional www.colegioboston.cl y en el Sistema de Información General de Estudiantes SIGE, adicionalmente se entregará a los alumnos a través de la agenda escolar y al momento de la matrícula en la secretaría.

ARTÍCULO 32°: DISPOSICIONES FINALES

32.1. Cualquier otra situación no contemplada en este reglamento la resolverá el Director del establecimiento refrendado por el Consejo General de Profesores, acorde a la normativa vigente.

32.2. Una vez finalizado el año escolar se hará entrega al Apoderado(a) del certificado anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas, el porcentaje de asistencia anual y la situación final correspondiente a la promoción del estudiante. Será entregado la última semana del mes de diciembre del año en curso al apoderado que lo solicite. Este documento no será retenido por motivo alguno.

32.3. El rendimiento escolar del alumno(a) no será obstáculo para la renovación de la matrícula y tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

32.4. La promoción de Enseñanza Media, al egresar de 4° Medio, conduce a la Licencia de Educación Media, la cual permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y por las instituciones de Educación Superior.

32.5. La documentación solicitada para trámites judiciales, como por ejemplo causas RIT, no serán entregados a los apoderados(as), sino que a la entidad judicial que lo requiera.

32.6. Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción escolar consignarán, en cada curso: las calificaciones finales en cada asignatura o actividad de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los(as) alumnos(as), la cédula nacional de identificación, el sexo y la fecha de nacimiento de cada uno de ellos(as). En el reverso se registra el nombre y RUT de los profesores(as)

32.7. Las actas se confeccionarán en la página del Ministerio de Educación SIGE y se enviarán para revisión, serán firmadas por la directora y una vez aprobadas se imprimirá una copia para ser archivadas en el establecimiento.

TÍTULO SEPTIMO
REGULACIONES

ARTÍCULO 33°: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA.

La dimensión Gestión Pedagógica comprende las políticas, procedimientos y prácticas de nuestra organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin último de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

Al respecto, la Gestión Pedagógica constituye el eje del quehacer de nuestro establecimiento, ya que tenemos por objetivo central lograr el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

De este modo, nuestros profesores, el equipo Técnico Pedagógico y Dirección trabajan de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de ellos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo. Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de sus estudiantes. A esto se suma un elemento fundamental del trabajo pedagógico: la consideración de las características particulares de nuestros educandos. En este sentido, el Colegio se hace cargo de responder a la diversidad de necesidades de sus estudiantes, en miras de superar las dificultades que pudieran entorpecer su desarrollo, así como de favorecer el despliegue de sus potencialidades. Considerando lo anterior, la dimensión Gestión Pedagógica se organiza en los subdimensiones:

Gestión Curricular.

Enseñanza y aprendizaje en el aula

Apoyo al desarrollo de los estudiantes.

El colegio posee un Plan Curricular que concretiza las Bases Curriculares organizadas bajo Planes y Programas de Estudio.



ARTÍCULO 34°: REGULACIONES SOBRE EL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.

El establecimiento asegura que el reglamento de Promoción y Evaluación se mantenga en cumplimiento con la normativa vigente y fomente una educación inclusiva y equitativa, además de garantizar que los procesos de evaluación y promoción se lleven a cabo bajo criterios objetivos, transparentes y respetuosos, en beneficio del desarrollo integral de los estudiantes.

34.1. Marco Legal

El reglamento de Promoción y Evaluación del establecimiento está diseñado conforme a la **normativa vigente**, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 46 de la Ley General de Educación**, el cual exige tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de los estudiantes para cada uno de los niveles a que se refiere el artículo 39 de esta ley”.

34.2. Difusión del Reglamento

- El reglamento es presentado y explicado a las familias en el momento de la matrícula. Su contenido es accesible a toda la comunidad educativa a través de los canales oficiales del establecimiento (por ejemplo, sitio web, plataforma educativa Betel, documentos impresos, etc.)
- Es responsabilidad de la dirección y el equipo docente garantizar que el reglamento sea conocido y respetado por todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo una comunicación constante para aclarar dudas o inquietudes respecto a la evaluación y promoción.

34.3. Aplicación

- El reglamento es aplicado rigurosamente en todos los niveles educativos que contempla el establecimiento, en concordancia con el artículo 39 de la Ley General de Educación.

- Las disposiciones se revisan periódicamente para asegurar su alineación con las actualizaciones normativas nacionales y los ajustes o modificaciones serán informadas oportunamente a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 35°: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS DESDE LA UNIDAD TÉCNICA

Las siguientes regulaciones aseguran la planificación, seguridad y registro adecuado de las salidas pedagógicas, así como la continuidad del servicio educativo.

35.1. Carácter de la Salida Pedagógica

Las salidas pedagógicas, al ser actividades planificadas en un contexto educativo como apoyo a las asignaturas de aprendizaje, tienen carácter obligatorio para los estudiantes.

35.2. Solicitud de Autorización

Para gestionar una salida pedagógica, se debe solicitar a la Unidad Técnico-Pedagógica la ficha correspondiente al menos **20 días antes** de la fecha prevista para la actividad.

35.3. Requisitos de la Ficha

La ficha debe incluir:

- Objetivos de aprendizaje a abordar.
- Actividades para desarrollar.
- Lugar a visitar e itinerario.
- Detalle de acompañantes internos o apoderados.
- Medidas de seguridad (por ejemplo, vestimenta adecuada, bloqueador solar, etc.).

Una vez completada, debe ser devuelta a la UTP para su revisión.

35.4. Revisión y Gestión por la UTP

- La UTP cuenta con un plazo de 48 horas para revisar la actividad, visar y gestionar horarios, evaluaciones, materiales o reemplazos si corresponde.
- Posteriormente, se notificará la resolución al docente solicitante y se enviará copia a Inspectoría General, donde se completará el trámite administrativo.

35.5. Participación de Estudiantes

- Los estudiantes que no cuenten con autorización no podrán participar en la salida pedagógica.
- El establecimiento deberá garantizar la continuidad del servicio educativo para estos estudiantes.
- Para ello, el docente encargado de la salida deberá dejar indicaciones y material de trabajo a la UTP, quien se encargará de supervisar la continuidad de las clases.

35.6. Registro de la Actividad en el Libro de Clases

La educadora o docente a cargo del grupo que se ausente deberá registrar en el libro de clases:

- La actividad realizada.
- Los objetivos de aprendizaje trabajados.
- El lugar de la visita.
- En caso de que un docente no pueda realizar su clase debido a la salida pedagógica del curso, deberá registrar en el libro de clases: "Cambio de actividad por Salida Pedagógica".
- La hora será considerada como planificada, pero no realizada.

ARTÍCULO 36°: PREMIACIONES QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

36.1. Al término del Primer Semestre, el establecimiento educacional premiará a los estudiantes con un Diploma de Honor en una ceremonia interna con las siguientes distinciones:

- Mejores rendimientos académicos
- Responsabilidad
- Valor Institucional
- Esfuerzo y Superación

36.2. Al término del Segundo Semestre, el establecimiento educacional premiará a los estudiantes en una ceremonia oficial en la Licenciaturas de 4° año de Educación Media, 8° año de Educación Básica, Kindergatura y Premiación de 1° Básico a 3° Medio con las siguientes distinciones:

- Mejores Rendimientos Académicos (3)
- Mejor Compañero
- Esfuerzo y Superación
- Responsabilidad
- Mejor Rendimiento por Ciclo
- Premio Compromiso Institucional

- Premio Patricia Mora
- Premios especiales.

36.3. Las premiaciones podrán realizarse de manera presencial o remota, según las condiciones del momento, de igual forma éstas no tienen carácter de obligatoriedad para el establecimiento educacional.

36.4. Los premios se optarán de la siguiente manera:

36.4.1. Rendimiento Académico:

Se premiarán a los 5 mejores rendimientos académicos destacados en cada curso, en todos los niveles. Los promedios serán considerados con calculadora, registrando hasta la centésima para obtener la nómina oficial de premiados por rendimiento.

36.4.2. Responsabilidad: Se entregará al alumno(a) que cumpla con los siguientes indicadores:

- Cumple con sus tareas.
- Cumple con sus útiles.
- Mantiene sus cuadernos y libros en buen estado.
- Mantiene su banco y su silla en buen estado.
- Es puntual.
- Cumple con asistir a sus evaluaciones.

36.4.3. Esfuerzo y Superación: Se entregará al alumno(a) que cumpla con los siguientes indicadores:

- Acepta de buen ánimo las sugerencias emanadas del docente para mejorar.
- Solicita ayuda cuando lo necesita.
- Se enfrenta a los obstáculos sin desanimarse.
- Es perseverante en superar su rendimiento académico.

36.1.4. Valor Institucional: Se entregará al alumno(a) que demuestre en su actuar los valores institucionales como: Honestidad, responsabilidad, empatía, compromiso, perseverancia, solidaridad y respeto.

ARTÍCULO 37: REGULACIONES PARA TALLERES EXTRAPROGRAMATICOS

37.1. Objetivo:

Regular el desarrollo de talleres extraprogramáticos en la comunidad educativa, garantizando la seguridad y el aprovechamiento de los recursos disponibles, así como el bienestar de los estudiantes.

Los talleres extraprogramáticos son actividades complementarias al currículum regular que se realizan dentro o fuera del horario escolar. Están orientados a fomentar el desarrollo integral de los estudiantes en áreas de su interés, como deportes, arte, tecnología, idiomas, de apoyo psicopedagógico y nivelación entre otros.

37.2. Objetivos específicos:

- Promover el desarrollo de habilidades específicas en áreas extracurriculares.
- Fomentar la creatividad, trabajo en equipo, responsabilidad y disciplina.
- Apoyar el bienestar emocional y físico de los estudiantes.

37.3. Organización y Coordinación

- **Responsables:** La organización y supervisión de los talleres estará a cargo del estamento de Unidad Técnica.
- **Planificación:** Al inicio del año escolar, la Dirección y el Coordinador de los Talleres determinarán los talleres disponibles, horarios, dependencias y cupos de participación.
- **Inscripción:** Los estudiantes interesados deberán inscribirse formalmente mediante un formulario facilitado por la Unidad Técnica, autorizado por los apoderados. En caso de retirarse del Taller deberá hacerlo formalmente a través de la Unidad Técnica.

37.4. Normas y Procedimientos

- **Puntualidad y asistencia:** Se exigirá a los estudiantes cumplir con los horarios establecidos. Las ausencias deberán ser justificadas.
- **Comportamiento:** Los estudiantes deberán respetar las normas de conducta establecidas para cada taller. Cualquier comportamiento inapropiado podrá resultar en la exclusión del taller.
- **Uso de materiales:** Los estudiantes deben cuidar los materiales y el espacio físico del taller. En caso de daño por mal uso, se evaluará la reposición o reparación del material.
- **Permisos de salida:** Para actividades fuera del colegio, los estudiantes deben contar con autorización por escrito de sus apoderados.

37.5. Evaluación y Retroalimentación

- **Seguimiento:** El Coordinador de Talleres realizará un seguimiento periódico del desarrollo de los talleres para asegurar que se cumplan los objetivos.
- **Encuestas de satisfacción:** Al finalizar cada ciclo de talleres, se realizarán encuestas de satisfacción dirigidas a estudiantes y apoderados para evaluar la calidad de la actividad.

- **Informe final:** Al término de cada semestre, cada docente tallerista, completará y presentará un informe evaluativo detallado sobre los logros de los talleres, así como propuestas de mejora para el siguiente periodo escolar.

37.6. Documentación y Comunicación

- **Registro:** Todos los talleres tienen un registro de asistencia y actividades realizadas.
- **Comunicación:** Cualquier cambio de horario o actividad deberá ser comunicado a los apoderados con antelación, previo acuerdo con la Unidad Técnica, quién enviará información al hogar.

37.7. Funciones del docente tallerista:

- **Promover la participación:** Animar a todos los estudiantes a participar activamente y a colaborar entre sí, fomentando el trabajo en equipo y la convivencia respetuosa.
- **Asegurar la seguridad y bienestar:** Estar atento a la seguridad y necesidades de los estudiantes en cada actividad, respetando las normas de seguridad establecidas por el colegio.
- **Manejar conflictos:** Actuar de forma adecuada frente a conflictos o comportamientos inadecuados, promoviendo la resolución pacífica de problemas.
- **Cuidar el espacio y materiales:** Supervisar que los estudiantes usen correctamente los materiales y el espacio, promoviendo el respeto y cuidado de estos.
- **Preparar materiales y recursos:** Planificar y preparar los materiales necesarios para cada sesión, asegurándose de que estén disponibles y sean adecuados para la actividad.
- **Mantener informados a los apoderados:** Informar a los apoderados sobre el desarrollo y avances del taller, así como de cualquier situación relevante.
- **Colaborar con el equipo escolar:** Trabajar en conjunto con el equipo directivo y el Coordinador de Talleres para asegurar que se cumplan los lineamientos y protocolos establecidos.
- **Participar en reuniones de micro grupo:** Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento convocadas por el colegio para informar sobre el progreso y necesidades del taller.
- **Seguir el protocolo del colegio:** Adherirse a las normativas y protocolos de la institución.

Este protocolo se revisará anualmente y se actualizará en caso de ser necesario para adecuarse a las normativas vigentes y a las necesidades de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 38: REGULACIONES ENSAYOS PAES

38.1. Ensayos PAES de 3º a 4º Medio: Pueden ser aplicados por instituciones externas (Demre) o internas, a través del Orientador Vocacional o por profesores de asignaturas a fines. Se aplicarán ensayos de:

Competencia lectora
Competencia Matemática 1.
Ciencias física, química y Biología.
Historia y Ciencias Sociales.

38.2. Calendarización y horarios: Se fijará una jornada de Ensayos PAES por semestre, para 3º y 4º Medio. Estas jornadas estarán calendarizadas en el Calendario de Evaluaciones Semestralmente:

Se harán en jornadas preestablecidas, según el calendario escolar durante los meses de, mayo y septiembre. Para ello, se coordinan días consecutivos, con la finalidad de evitar la repetición de los días en el que se toman las pruebas. Se disponen de la siguiente manera:

lunes y martes (primer ensayo)
miércoles y jueves (segundo ensayo).

Los horarios dispuestos para los ensayos de 3º y 4º medio son:

38.2.1. 1º Ensayo, 1º Semestre, mes de mayo:

Desde las 8:00 a las 9:30 hrs, se realizan clases normales según el horario de clases correspondiente.

Lunes: desde 10:00 hasta 12:30 hrs, se realiza el primer ensayo correspondiente a competencia lectora, desde las 14:10 hasta las 16:30 hrs, se realiza el primer ensayo correspondiente a la asignatura Ciencias Biología, Química y Física.

Martes: desde 10:00 hasta 12:30 hrs, se realiza el primer ensayo correspondiente a matemática 1, desde las 14:10 hasta las 16:30 hrs, se realiza el primer ensayo correspondiente a la asignatura de Historia y ciencias sociales.

38.2.2. 2º Ensayo, 2º Semestre - mes de septiembre:

Desde las 8:00 a las 9:30 hrs, se realizan clases normales según el horario de clases correspondiente.

Miércoles: desde 10:00 hasta 12:30 hrs, se realiza el primer ensayo correspondiente a competencia lectora, desde las 14:10 hasta las 16:30 hrs, se realiza el primer ensayo correspondiente a la asignatura Ciencias Biología, Química y Física.

Jueves: desde 10:00 hasta 12:30 hrs, se realiza el primer ensayo correspondiente a matemática 1, desde las 14:10 hasta las 16:30 hrs, se realiza el primer ensayo correspondiente a la asignatura de Historia y ciencias sociales.

38.3. Características

Los ensayos podrán ser externos, ya sea del DEMRE, preuniversitario o internos institucionales. Esto según lo acordado con los docentes especialistas, Orientador y UTP.

Para 3°y 4° medio la cantidad de preguntas será la correspondiente a los modelos.

Para tercero en ciencias sólo los 54 comunes y en la hora de clases.

38.4. Beneficio y condiciones:

38.4.1. Los y las estudiantes que rindan los ensayos PAES, podrán obtener una bonificación para la Evaluación Institucional del primer y segundo semestre, el cual se aplicará en cada asignatura afín. Dicho beneficio consta de un total de 5 décimas (como máximo), según el puntaje obtenido en los ensayos y la escala de apreciación. Los y las estudiantes que sean sorprendidos copiando y/o utilizando dispositivos electrónicos, pierden el beneficio

38.4.2. Los y las estudiantes podrán obtener las décimas a partir de su desempeño en las jornadas de los ensayos PAES. Los y las docentes evaluarán el rendimiento a partir de una escala de apreciación que contiene los criterios evaluados. Según el puntaje obtenido, se realizará la conversión a una cantidad de décimas correspondientes. La información se detalla al final del presente Reglamento de Evaluación.

38.4.3. Todos los y las estudiantes tendrán que rendir los ensayos PAES, a excepción que justifiquen su inasistencia mediante respaldo médico. Aquellos que se ausenten podrán llevarse el instrumento para realizarlo en el hogar, pero pierden el beneficio.

- Los y las estudiantes que terminen los ensayos PAES, deben quedarse en un lugar establecido con antelación por el Orientador, quien se hará cargo de estos con la colaboración de los docentes de la asignatura de acuerdo con el horario de clases. Una vez terminado el ensayo se retomarán las clases.
- Los estudiantes deben firmar una hoja de compromiso, en el cual se acuerdan las condiciones para participar en las jornadas PAES.
- Los estudiantes y padres, madres o apoderados serán informados por el Orientador, sobre las jornadas PAES, condiciones y beneficios establecidas para 3° y 4° medio en la primera o segunda reunión de apoderados del año en curso.

38.4.4. Retroalimentación

Los y las docentes a cargo de la aplicación tienen 10 días hábiles para retroalimentar a todos los y las estudiantes. La revisión se hará en horarios fijados según las asignaturas afín. Posteriormente, los y las profesores mandarán la evaluación revisada al Orientador, en un plazo de 5 días. Éste agregará las bonificaciones y enviará los resultados a UTP y a los docentes quienes pondrán la nota en leccionario y Betel.

ESCALA DE APRECIACIÓN		
Criterio	Descriptor	Puntaje
Respeto	El o la estudiante mantiene una actitud de respeto con sus pares, docentes y orientador durante toda la aplicación del Ensayo PAES, ajustándose al reglamento.	3
Puntualidad	El o la estudiante se presenta a la hora acordada, respetando los horarios reglamentados para rendir el Ensayo PAES.	3
Comportamiento	El o la estudiante demuestra un comportamiento óptimo para rendir el Ensayo PAES.	3
Tiempo determinado	El o la estudiante se mantiene en la sala de clases tiempo mínimo acordado según reglamento. 90 minutos.	3
TOTAL		12
Puntaje Ensayo	El resultado obtenido en este descriptor del Ensayo PAES, se convierte a un puntaje según la tabla del reglamento, que se bonifica décimas a la nota final.	24
PUNTAJE TOTAL		36

TABLA CONVERSIÓN PUNTAJE A DÉCIMAS.

Puntaje obtenido en la escala de apreciación	Bonificación para prueba de cierre
30-31-32-33-34-35-36	0,5 décimas
23-24-25-26-27-28-29	0,4 décimas
16-17-18-19-20-21-22	0,3 décimas
09-10-11-12-13-14-15	0,2 décimas
01-02-03-04-05-06-07	0,1 décima

TABLA PUNTAJE PAES PARA 4° MEDIO

LENGUAJE		MATEMÁTICA		HISTORIA		CIENCIAS		CIENCIAS	
Número de Respuestas Correctas	Puntaje en Escala PAES	Número de Respuestas Correctas	Puntaje en Escala PAES	Número de Respuestas Correctas	Puntaje en Escala PAES	Número de Respuestas Correctas	Puntaje en Escala PAES	Número de Respuestas Correctas	Puntaje en Escala PAES
0	100	0	100	0	100	0	100	61	773
1	140	1	134	1	130	1	131	62	785
2	161	2	164	2	160	2	154	63	799
3	181	3	192	3	186	3	180	64	812
4	200	4	217	4	209	4	202	65	825
5	218	5	240	5	232	5	222	66	837
6	237	6	260	6	253	6	240	67	849
7	255	7	280	7	272	7	257	68	863
8	270	8	298	8	290	8	274	69	879
9	283	9	316	9	306	9	290	70	896
10	296	10	334	10	321	10	305	71	914
11	310	11	350	11	338	11	318	72	934
12	325	12	364	12	356	12	330	73	953
13	341	13	377	13	372	13	341	74	976
14	357	14	388	14	385	14	354	75	1000
15	369	15	401	15	396	15	367		
16	379	16	416	16	406	16	380		
17	388	17	432	17	417	17	393		
18	397	18	446	18	430	18	403		
19	408	19	458	19	445	19	410		
20	422	20	467	20	461	20	417		
21	437	21	475	21	476	21	426		
22	452	22	483	22	486	22	434		
23	465	23	494	23	494	23	446		
24	475	24	506	24	502	24	458		
25	482	25	521	25	510	25	471		
26	489	26	535	26	520	26	481		
27	497	27	548	27	532	27	488		
28	507	28	557	28	547	28	494		
29	519	29	564	29	562	29	498		
30	534	30	571	30	576	30	504		
31	550	31	578	31	586	31	510		
32	563	32	588	32	594	32	518		
33	573	33	600	33	600	33	529		
34	581	34	614	34	608	34	541		
35	588	35	628	35	616	35	553		
36	596	36	641	36	628	36	564		
37	605	37	652	37	642	37	572		
38	617	38	660	38	658	38	577		
39	632	39	667	39	672	39	582		
40	648	40	675	40	684	40	587		
41	662	41	685	41	692	41	592		
42	673	42	698	42	700	42	599		
43	683	43	713	43	710	43	608		
44	692	44	728	44	720	44	620		
45	702	45	740	45	734	45	632		
46	715	46	752	46	750	46	644		
47	730	47	762	47	766	47	653		
48	747	48	774	48	780	48	660		
49	763	49	786	49	792	49	666		
50	777	50	802	50	804	50	671		
51	790	51	819	51	818	51	676		
52	805	52	836	52	834	52	683		
53	821	53	852	53	852	53	693		
54	839	54	868	54	870	54	705		
55	859	55	885	55	888	55	718		
56	879	56	904	56	907	56	730		
57	899	57	926	57	927	57	740		
58	920	58	949	58	950	58	748		
59	944	59	974	59	974	59	755		
60	1000	60	1000	60	1000	60	763		

TABLA PUNTAJE PAES PARA 3° MEDIO

RESPUESTAS CORRECTAS	PUNTAJE EN ESCALA PAES
0	100
1	128
2	156
3	183
4	211
5	239
6	267
7	294
8	322
9	350
10	378
11	406
12	433
13	461
14	489
15	517
16	544
17	572
18	600
19	627
20	656
21	683
22	708
23	729
24	750
25	771
26	792
27	813
28	833
29	854
30	875
31	896
32	917
33	938
34	958
35	979
36	1000

PUNTAJE OBTENIDO EN EL ENSAYO	PUNTAJE CONVERTIDO PARA ESCALA DE APRECIACIÓN
893-1000	24
892-857	23
856-821	22
820-785	21
784-749	20
748-713	19
712-677	18
676-641	17
640-605	16
604-569	15
568-533	14
532-497	13
496-461	12
460-425	11
424-389	10
388-353	09
352-317	08
316-281	07
280-245	06
244-209	05
208-173	04
172-137	03
136-101	02
100-0	01

ARTÍCULO 39°: REGULACIONES PARA ACLE

Los ACLE Colegio Boston son:

CURSO	ACLE	DEPENDENCIA
7º a 8º Básico	Teatro	Sala de 8º Básico y/o escenario
	Fútbol	Cancha de Fútbol
	Competencias Digitales	Sala de Enlaces Media

CURSO	ACLE	DEPENDENCIA
1º a 2º Medio	Teatro	Sala de 1º Medio y/o escenario
	Fútbol	Cancha de Fútbol
	Competencias Digitales	Sala de ENLACES Media

- 39.1.** El primer día de la clase, se presenta los docentes frente al curso y socializan los Objetivos, características y reglamento del Acle.
- 39.2.** Todos los alumnos de 7º básico a 2º medio deberán inscribirse el primer día de la clase del Acle con los docentes correspondientes.
- 39.3.** El alumno que se incorpore tardíamente al colegio o no esté presente en la presentación de los Acle, deberá dirigirse a la Unidad Técnica para ser registrado en las nóminas, previa conversación con los docentes.
- 39.4.** El Acle de computación tiene un cupo máximo de alumnos, de acuerdo con la capacidad de la dependencia.
- 39.5.** Si se excede el cupo máximo del Acle de computación, los alumnos entrarán a un sorteo.
- 39.6.** Los alumnos que participaron del sorteo por falta de cupo y no fueron seleccionados deberán optar por otro Acle de su interés.
- 39.7.** Los alumnos se inscribirán en la primera clase y tendrán derecho a realizar un cambio de Acle hasta la clase subsiguiente.
- 39.8.** Los alumnos que deseen cambiarse de acle deberán presentar una solicitud escrita a UTP, la que debe contener el nombre, el curso, la fecha y motivo del cambio y firma del apoderado, previa conversación con los docentes de ambos Acles.
- 39.9.** La UTP dará respuesta verbalmente a los alumnos una vez que socialice el cambio con los profesores a cargo.
- 39.10.** Los alumnos tendrán derecho a realizar un cambio de Acle a inicios del 2º semestre, siempre que exista cupo.
- 39.11.** Los profesores tendrán la posibilidad de sugerir cambio de Acle en instancias en que el alumno/a presente dificultades para desarrollar de buena manera su desempeño. (inasistencias, certificados médicos, desmotivación. etc.)
- 39.12.** Los alumnos deberán respetar el manual de convivencia.
- 39.13.** El profesor podrá premiar con una nota en la asignatura afín a aquellos alumnos que se han destacado en el semestre, de acuerdo con el reglamento de Evaluación vigente. Siempre y cuando haya evidencias del buen desempeño en el Acle.
- 39.14.** Cada docente deberá tomar lista y completar la asistencia de los estudiantes al Acle. Deberá registrarla en una carpeta destinada para eso.
- Teatro a Lenguaje
 - Fútbol a Educación Física
 - Competencias Digitales a Tecnología

ARTÍCULO 40°: REGULACIONES PARA TALLERES JEC 1° Y 2° BÁSICO

El objetivo de ofrecer estos talleres voluntarios en la jornada de la tarde, para estudiantes de 1° y 2° básico, busca brindar oportunidades equitativas y fomentar el aprendizaje extracurricular de nuestros estudiantes.

El procedimiento para la inscripción y selección de alumnos para participar en los Talleres de Teatro, Inglés y Computación, disponibles para 1° y 2° Básico, ya que los dos cursos se fusionan en 1 solo.

40.1. Cada curso contará con 10 vacantes disponibles para los talleres mencionados.

40.2. Los criterios de prioridad y selección de estudiantes, se realizará siguiendo el orden establecido por los criterios SAE:

- a) Hermano/a en el establecimiento: Alumnos con un hermano/a consanguíneo en el establecimiento tendrán la primera prioridad.
- b) Estudiantes Prioritarios: Alumnos identificados como prioritarios tendrán la segunda prioridad.
- c) Hijos de Funcionarios: Hijos de padres/madres que realicen labores permanentes en el establecimiento tendrán la tercera prioridad.

40.3. Las inscripciones, se realizarán de manera presencial en la Unidad Técnico-Pedagógica y los alumnos podrán optar por 1, 2 o 3 talleres según sus intereses.

40.4. Los horarios de los talleres se desarrollarán de 14:10 a 15:40 horas.

40.5. Los apoderados serán informados sobre la selección mediante un mensaje enviado a través de la plataforma Betel.

40.6. Asistencia y Lista de Espera:

- La inasistencia a tres clases consecutivas implicará la pérdida de la vacante.
- En este caso, se dará oportunidad a otro alumno/a que se encuentre en lista de espera.

ANEXOS 1:

ARTÍCULO 41°: PROTOCOLO CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR 2026.

Este protocolo establece los requisitos y procedimientos para la “Cierre anticipado del año escolar” en nuestro Colegio.

ASPECTOS GENERALES:

Todo cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El o la estudiante seguirá siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo con la normativa vigente, y el respectivo Reglamento de Evaluación y Promoción, según el decreto 67/2018.

La finalización anticipada del año escolar es una situación excepcional que se aplicará solo de existir la solicitud fundada por parte del apoderado de un o una estudiante, y se registrará por los siguientes procedimientos y requisitos que se explicitan a continuación.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS.

En el caso que el apoderado de un estudiante solicite cierre anticipado del año escolar de su hijo o hija, esta solicitud debe ser dirigida a la Dirección del colegio. La petición formal debe hacerse llegar a través de una carta por escrito, con copia al Profesor jefe del estudiante y Unidad Técnica Pedagógica. La solicitud se puede fundar en las siguientes razones:

- Por problemas de salud física o trastornos emocionales.
- Intercambio estudiantil o deportivo al extranjero.
- Traslados de la familia fuera de la ciudad o del país.

Estas situaciones, con sus debidas razones, deberán exponerse adjuntando la **documentación pertinente**, protocolo de exámenes y tratamiento médico, de acuerdo con la especialidad y enfermedad del o la estudiante, documentos de equipo deportivo, orden de traslado de otro colegio por traslado a otra ciudad, etc. a la Dirección del Colegio.

1. Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, el o los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre o un trimestre del año lectivo respectivo, sin evaluaciones pendientes y con el promedio semestral en todas las asignaturas. Independientemente de la solicitud y por sobre la misma, para ser promovido/a deberá cumplir con los requisitos legales de promoción estipulados en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente.

2. La respuesta a la solicitud de cierre anticipado del año escolar es de carácter facultativo, por lo que podrá ser aceptada y resuelta favorablemente, como también podrá ser denegada. En ambos casos será informada a los padres y/o apoderados del/la estudiante a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio en un plazo no superior a 15 días hábiles.
3. Los apoderados podrán apelar de la Resolución Interna a la Dirección en un plazo no mayor a 5 días hábiles y la Dirección del Colegio podrá pedir nuevos antecedentes y responder a través de una Segunda Resolución interna en un plazo no superior a 5 días hábiles. La Segunda Resolución tiene carácter de inapelable.
4. De acuerdo con la circular N.º 2 de la Superintendencia de Educación, no existe la condición “alumno oyente”, por lo tanto, el o la estudiante para el cual se ha resuelto aceptar la solicitud de cierre anticipado del año escolar, debe dejar de asistir al Colegio a partir de la fecha de formalización de la medida.
5. El cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas referidas a asistencia y calificaciones. En este contexto y con el fin de que el estudiante figure en las actas que se entregan al Ministerio de Educación a fin de año, el estudiante mantiene la condición de alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo con normativa vigente y el respectivo Reglamento de Promoción y Evaluación en vigencia.
6. Toda obligación administrativa del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo con lo acordado por las partes, de modo que la solicitud de cierre anticipado por parte del apoderado no lo exime de sus obligaciones con el colegio. La opción, en caso contrario, es solicitar el retiro del alumno del colegio. En esta situación pierde la calidad de alumno regular, no pudiendo acceder a ninguna actividad académica, extraprogramática, deportiva y/o ceremonias y cierres de año académico escolar.
7. Una vez que la solicitud sea acogida y aceptada, el apoderado deberá completar la siguiente Resolución Interna.

ANEXO 2:

ARTÍCULO 42: PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE PARA VISITAS AL AULA 2025-2026

La supervisión pedagógica a través del Plan de Acompañamiento Docente, es un instrumento de gestión destinado a identificar y priorizar las necesidades de fortalecimiento de las competencias docentes del profesorado bajo una mirada de desarrollo profesional continuo.

OBJETIVO:

Identificar y comprender los alcances de un acompañamiento al aula y retroalimentación docente efectiva atendiendo la articulación del Nuevo Marco de la Enseñanza, (estándares de la profesión docente) y de desempeño con foco en la mejora de prácticas pedagógicas y la recuperación de los aprendizajes, desde el inicio, desarrollo y cierre de una clase.

LAS DIRECTRICES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y OBSERVACIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES

- a) La pauta de acompañamiento será elaborada por la Unidad Técnico-Pedagógica y el Equipo de Gestión, y posteriormente consensuada con el equipo docente, reforzando su propósito como una herramienta de apoyo al desarrollo profesional.
- b) Este instrumento podrá ser ajustado periódicamente, incorporando modificaciones y recomendaciones que respondan a los distintos contextos y necesidades detectadas.
- c) El acompañamiento y la observación tendrán un carácter formativo, orientado a promover la mejora continua de las prácticas pedagógicas y de los aprendizajes de los estudiantes.
- d) La observación considerará tanto la práctica docente en aula como el vínculo con los estudiantes, la interacción pedagógica y el uso de recursos y medios digitales, en concordancia con los estándares del Nuevo Marco para la Buena Enseñanza.
- e) Se enfatizará la entrega de retroalimentación efectiva, orientada a generar acciones concretas de mejora.
- f) Todos los docentes serán observados al menos dos veces al año por parte del Equipo Directivo.
- g) El acompañamiento podrá realizarse en cualquier momento del año escolar, de acuerdo con las necesidades institucionales.

h) Toda observación de aula será seguida de un proceso de retroalimentación, con el fin de favorecer un ciclo continuo de mejora. Además, esta instancia busca disminuir la ansiedad y las posibles aprensiones que puedan surgir en el profesorado frente al proceso de observación.

PRINCIPALES CONCEPTOS:

Para los efectos de este Plan, se entenderá por:

A.- Acompañamiento Pedagógico: Estrategia de formación docente centrada en la escuela, la misma que mediada por el acompañante pedagógico promueve en los docentes –de manera individual y colectiva- la mejora de su práctica pedagógica a partir de la reflexión crítica y el descubrimiento de los supuestos que están detrás de ella, la toma de conciencia e implementación de los cambios necesarios para forjar de manera progresiva su autonomía profesional e institucional y la consecución de la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

B.- Docente: El profesor, guía y facilitador del aprendizaje de los alumnos, con valores, intenciones y conocimientos que desarrolla y profundiza en los estudiantes habilidades intelectuales, habilidades de experimentar y de aprender a aprender, respetando las diferencias individuales de sus alumnos y contribuyendo al desarrollo de sus potencialidades, a través de un proceso de constante reflexión que le permita revisar su quehacer educativo.

C.- Observación de Clases: Un proceso intencionado de diálogo interactivo y permanente entre los agentes del proceso Educativo, dentro de un ambiente significativo, que permita la recopilación, proceso y análisis de la información, su contraste con un referente preestablecido y sustentado en nuestro Marco de Referencia, con lo cual se emite un juicio de valor que se orienta a mejorar la calidad de los aprendizajes, las estrategias pedagógicas y la organización sistémica.

D.- Observación de la Práctica Pedagógica: El Proceso sistemático de obtención de datos válidos y fiables, con el objetivo de comprobar y valorar el efecto educativo que produce en los alumnos el despliegue de sus capacidades pedagógicas, sus valores, su responsabilidad laboral y la naturaleza de sus relaciones interpersonales con alumnos, padres, directivos, colegas y personal de la institución educativa.

E.- Prácticas Pedagógicas: las actividades que realiza el docente con el objetivo de desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje, en el que se utilizan variedad de técnicas y métodos adecuados a las distintas realidades, considerando una relación educativa donde el docente es maestro, guía y facilitador del aprendizaje de los alumnos; y a este como protagonista. Estas prácticas van desde la planificación y preparación de la enseñanza, la creación de ambientes propicios, la enseñanza propiamente tal, hasta la evaluación y la reflexión sobre las acciones realizadas.

F.- Visita en aula: es el proceso de acompañamiento al docente durante y después del desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en aula o sesión de aprendizaje. Se trata de un proceso de intercambio profesional, permanente y personalizado a cargo del Acompañante Pedagógico, que parte de un diagnóstico basado en la realidad del aula, y a partir del diálogo reflexivo se orienta a la construcción de nuevos saberes pedagógicos desde la reflexión crítica de la práctica pedagógica.

Foco de observación y acompañamiento docente

Durante el período 2025-2026, el acompañamiento al aula tendrá como foco el **inicio de la clase pedagógica**. Este énfasis busca que los docentes fortalezcan e internalicen, de manera progresiva, una secuencia de inicio clara, motivadora y estructurada, hasta consolidarla como una práctica institucionalizada en nuestro establecimiento.

Las observaciones se centrarán únicamente en el inicio de las clases, generando retroalimentación y espacios de reflexión pedagógica que permitan a cada docente perfeccionar esta práctica. Se espera que, al cabo del proceso, el inicio de la clase se encuentre instalado como un hábito profesional que asegure un ambiente propicio para el aprendizaje, claridad en los objetivos y mayor participación estudiantil.

Implementación de la práctica del inicio de clase pedagógico

Con el objetivo de fortalecer las prácticas pedagógicas y generar un sello institucional en la enseñanza, se realizarán observaciones periódicas en el aula, enfocadas únicamente en el inicio de la clase, con instancias de retroalimentación reflexiva, co-construcción de estrategias y seguimiento continuo.

La importancia de un **buen inicio de clase pedagógica** radica en que este momento marca la pauta para el desarrollo del aprendizaje. Un inicio bien planificado y ejecutado genera motivación, claridad y disposición en los estudiantes. En términos pedagógicos, cumple con varias funciones:

1. **Genera un clima de confianza y disposición al aprendizaje**

- El saludo, la organización y la claridad en las normas favorecen un ambiente respetuoso y seguro.

2. **Motiva e involucra a los estudiantes**

- Actividades breves de motivación (preguntas, juegos, videos, situaciones cercanas) captan la atención y despiertan interés en el tema.

3. **Activa conocimientos previos**

- Permite que los estudiantes conecten lo que ya saben con lo que aprenderán, facilitando la comprensión y el aprendizaje significativo.

4. **Entrega claridad sobre lo que se espera aprender**

- Al presentar el objetivo de la clase, los estudiantes entienden qué deberán lograr y por qué es importante.

5. **Ordena la ruta de la clase**

- Cuando se explicitan tiempos, actividades y criterios de evaluación, se da estructura y dirección al trabajo pedagógico.

6. **Facilita la participación**

- Un inicio bien diseñado invita a que todos los estudiantes se involucren desde el primer momento, evitando distracciones o apatía.

En resumen: un buen inicio **prepara, motiva y orienta** a los estudiantes, asegurando mejores condiciones para que el resto de la clase sea efectiva.